

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE NOV	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE NOV
Fecha	—	(22 de Agosto de 1919)	—	Fecha	—	ACCIONES	Pesetas	—	—
		<i>Al contado.</i>							
19-9-929	73,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,75	19-9-929	573,00	Banco de España.....	500		573,00
18-9-929	73,95	> E, de 25.000   >	73,75	27-8-929	497,00	Banco Hipotecario de España....	500		494,00
19-9-929	73,70	> D, de 12.500   >	73,75	19-9-929	500,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	500,00
19-9-929	74,40	> C, de 5.000    >	74,00	11-9-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500		224,00
19-9-929	74,40	> B, de 2.500    >	74,00	19-9-929	230,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		230,50
19-9-929	74,40	> A, de 500      >	74,00	18-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-9-929	74,00	> G, de 100     >	74,00	30-8-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		71,25
19-9-929	74,00	> H, de 500     >	74,00	19-9-929	71,50	carera España... (Ordinarias....)	500		1,300
19-9-929	74,00			19-9-929	1.300	Unión Española de Explosivos...	100		557,50
		<i>Estampillada.</i>		19-9-929	559,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
12-9-929	85,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,15	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
19-9-929	85,25	> E, de 12.000   >		23-4-929	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
18-9-929	87,10	> D, de 6.000    >	87,25			OBLIGACIONES			
18-9-929	88,00	> C, de 4.000    >	88,00	2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		93,00
18-9-929	88,70	> B, de 2.000    >		19-9-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	98,20
19-9-929	89,80	> A, de 1.000    >		19-9-929	97,90	Idem id. id.....	500	6	110,00
19-9-929	92,00	> G, de 100     >		18-9-929	110,10	Idem id. id.....	500		
19-9-929	92,00	> H, de 500     >		19-9-929	102,25	Idem del Banco de Crédito			
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>		17-9-929	80,00	Local .....	500	6	102,00
12-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		17-9-929	99,25	Sociedad Gral. Anuc. <sup>a</sup> España....	500		80,00
12-9-929	77,50	> D, de 12.500   >	77,50	14-6-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	Serie A.	5	
16-9-929	77,50	> C, de 5.000    >	77,50	3-6-929	86,75		> B.	4 1/2	
16-9-929	77,50	> B, de 2.500    >	77,50	13-5-929	72,50		> C.	4	
19-9-929	77,50	> A, de 500      >	77,50	24-2-929	75,00		1. <sup>a</sup> serie.	3	
				13-5-929	72,50		2. <sup>a</sup> serie.	3	
		<i>3 POR 100 AMORTIZABLE</i>		13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 3. <sup>a</sup> serie.	500		
19-9-929	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-5-928	64,00	ña, Emisión 17 de 4. <sup>a</sup> serie.	500		
19-9-929	92,50	> E, de 25.000   >				Enero de 1905..... 5. <sup>a</sup> serie.	500		
19-9-929	92,50	> D, de 12.500   >				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
19-9-929	93,00	> C, de 5.000    >	93,50	19-9-929	100,00	Obligaciones .....	500		99,90
19-9-929	93,00	> B, de 2.500    >	93,50	28-8-929	89,75	Expropiaciones del Interior.....	500		90,00
19-9-929	93,00	> A, de 500      >	93,50	17-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
				17-9-929	89,75	Idem id. 1918.....	500		
				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
3-9-921	91,50	EMISIÓN DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	211,500				
12-9-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		Idem fin corriente.....					
18-9-929	90,25	> E, de 25.000   >		Idem fin próximo.....					
19-9-929	90,25	> D, de 12.500   >		4 por 100 amortizable.....	58,500				
19-9-929	90,25	> C, de 5.000    >	90,50	3 por 100 amortizable.....	7,000				
19-9-929	90,25	> B, de 2.500    >		Acciones del Banco de España.....	67,000				
19-9-929	90,25	> A, de 500      >	90,50	Idem del Banco Hipotecario.....	13,500				
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>		Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
		AMORTIZABLE 3 POR 100		Azucarera.—Preferentes .....					
19-9-929	100,95	Serie A.....	100,95	Idem.—Ordinarias .....	5,500				
19-9-929	100,95	> B.....	100,95	Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %	39,000				
19-9-929	100,95	> C.....		Idem id. al 6 %.....	16,500				

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,55 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,84 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 22.500 dollars a 6,775 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 264 21 Septiembre 1929 Anexo único. — Página 361

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### SECCION DE INTENDENCIA

##### NEGOCIADO PRIMERO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta que, con objeto de contratar la adquisición de "seis juegos de tubos" para calderas de torpederos, habrá de tener lugar en este Ministerio, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 206 de 17 del corriente mes de Septiembre, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en el referido *Diario Oficial*, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, contados a partir de la fecha del que en último término insertare el mismo, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de dicha subasta, en el local correspondiente para dichos actos en este Ministerio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.  
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1986

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 23 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de goma Senegal, que se considera necesaria en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 18 de Septiembre de 1929.  
El Director, R. Sedano.

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID* número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provin-

cia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir mediante subasta pública 12.000 kilogramos de goma Senegal, con destino a dicho Establecimiento durante el año de 1930, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de goma Senegal por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado).

S—1745

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Fabara y la oficina del Ramo en Mequinenza (27 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.920 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 30 del mismo, a las once horas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.  
El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1990

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del

Ramo en Almazán y las estaciones férrreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria y Estafeta de Almazán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria el día 30 del mismo, a las once horas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.  
El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1991

Debiendo procederse a la celebración de la segunda subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torrevieja y San Miguel de Salinas (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de pesetas 2.500 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo en Torrevieja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.  
El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... vice-

versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—1535

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Montilla y la oficina del Ramo en Baena (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en las oficinas del Ramo en Montilla y Baena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, al día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.  
El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—1992

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el anuncio insertado en el número 249 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 del actual, al expresarse que el día 14 de Octubre próximo es el último día de admisión de proposiciones para optar a la subasta de conducción del correo entre la oficina del Ramo en Teruel y la estación férrea de dicho punto, se advierte al público que dicho anuncio queda rectificado por la presente, en el sentido de que el último día de admisión es el 3 del repetido Octubre, quedando subsistentes todos los demás particulares del anuncio anteriormente citado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.—  
El Director general, Tafur.

S—1937

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Baza a Huércal Overa; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 10.741,80 pesetas y la fianza provisional necesaria a 36 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, el día 5 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Granada, 17 de Septiembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Julio Moreno y Martínez.

S—1985

## FABRICA DE ARTILLERIA, DE SEVILLA

### CONCURSO

Habiendo de instalarse en esta Dependencia un horno eléctrico para la obtención de acero, de capacidad de tres a seis toneladas, con sus mecanismos auxiliares, se pone en conocimiento de las Casas constructoras de material de esta naturaleza.

El pliego de condiciones para la oferta será facilitado en la Jefatura de Contabilidad de esta fábrica, y el plazo de admisión de las citadas ofertas terminará el 15 de Octubre próximo.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1929.  
El Jefe de Contabilidad, Joaquín Gómez.

S—1989

## COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 10 de Octubre, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio, que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 9 de este mes, número 199, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el remate para la adquisición por concurso de una embarcación con motor destinada a transporte de torpedos en este Arsenal.

El expresado concurso se celebrará con sujeción al pliego de proposiciones libres publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de este año, número 199, páginas 1.828 a 1.834, y que además está de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al susodicho concurso.

Arsenal de Cartagena, 12 de Septiembre de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (ilegible).—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—1896

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada del Ministerio del Ejército, para la adjudicación del suministro de derivados del petróleo necesarios a los automóviles militares de los Cuerpos y Dependencias de esta Región durante lo que resta del actual ejercicio, prorrogable por un año más por las siguientes calculadas cantidades:

Primer lote. Gasolina, 35.000 litros (treinta y cinco mil litros).

Segundo lote. Valvulina, 400 kilogramos (cuatrocientos kilogramos).

Tercer lote. Aceite semifluido para automóviles y motocicletas, 1.000 kilogramos (mil kilogramos).

Cuarto lote. Aceite semipesado para camiones automóviles, 1.500 kilogramos (mil quinientos kilogramos).

Quinto lote. Grasa consistente, 150 kilogramos (ciento cincuenta kilogramos).

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las once horas, en esta plaza, en el Establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Cobián, número 2, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día 30 del actual al 3 de Octubre próximo, ambos inclusive, en esta Comandancia.

Los precios límites que regirán en el citado acto serán los que siguen:

Gasolina, a 0,65 pesetas el litro.  
Valvulina, a 2 pesetas el kilogramo.

Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas, a 1,50 pesetas el kilogramo.

Aceite semipesado para camiones automóviles, a 1,75 pesetas el kilogramo.

Grasa consistente, a 2 pesetas el kilogramo.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del valor de las ofertas; teniendo en cuenta que éstas pueden hacerse por uno o varios de los lotes relacionados, dicha garantía será consignada en metálico en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, o bien en títulos de la Deuda pública, valorándose éstos al precio medio de contratación en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Agosto de 1929.—El General Gobernador, Angel R. del Barrio.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, fecha ... de ... de 1929 y GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1929 para la adjudicación del suministro de derivados del petróleo para las atenciones de los automóviles militares de los Cuerpos y Dependencias de esta Región y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a facilitar ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por litros o kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial (también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que se comparece.

Los productos proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica.)

*Pliego de condiciones legales o de derecho y técnico-facultativas, bajo las cuales se saca a pública subasta la concesión del suministro de los productos derivados del petróleo necesarios a los automóviles militares de esta Región en lo que resta del actual ejercicio, prorrogable por un año más.*

#### CONDICIONES TÉCNICAS

1.ª Los artículos cuyo suministro se va a subastar se dividirán en los lotes siguientes:

1.º Gasolina.

2.º Valvulina.

3.º Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas.

4.º Aceite semipesado para camiones y tractores automóviles; y

5.º Grasa consistente.

2.ª Las características que han de reunir estos artículos son las siguientes:

a) *Gasolina*.—La densidad de la gasolina será de 710 a 735 gramos por litro, sin que al ser sometida a examen deje residuos de cuerpos extraños en el papel secante. Deberá ser incolora, exenta de azufre, de humedad e impurezas de cualquier clase. Dará una reacción neutra, de modo que una lámina de hierro sumergida en su masa de 40 a 50º C durante algunas horas, no deberá ser atacada. Mezclada a partes iguales con ácido sulfúrico de 66º Beaumé y agitada la mezcla, no debe colorearse, o, todo lo más, ligeramente de amarillo. La destilación fraccionada comenzará entre los 50 y 70º C, alcanzará al 20 por 100 a los 100º C y llegará al 97 por 100 a los 190º C, siendo regular entre estas dos últimas temperaturas y no preponderante al final. Su potencia calorífica mínima será de 9.500 calorías por kilogramo.

b) *Valvulina*.—Punto de inflamación mayor de 180º C. Punto de congelación inferior a 0º C. Viscosidad a 100º C 4 grados Engler, como mínimo. Acidez menor de 0,3 por 100. Cenizas menor de 0,1 por 100, agua y asfalto exento.

c) *Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas*.—Punto de inflamación, mayor de 190º C. Punto de combustión, superior a 220º C. Punto de congelación, inferior a 0º C. Viscosidad, a 50º C, no menor de 7º Engler. Acidez orgánica no mayor de 0,3 por 100. Agua, exento. Cenizas, 1 por 100. Asfalto, exento.

d) *Aceite semipesado para camiones y tractores automóviles*.—Inflamación no menor de 175º C. Punto de combustión no menor de 220º C. Punto de congelación inferior a 0º C. Viscosidad a 50º C, no menor de 9º Engler. Acidez orgánica no mayor de 0,3 por 100. Agua, exento. Cenizas, 0,1 por 100. Asfalto, exento. Para toda clase de aceites se exigirá un ensayo de corrosión, consistente en mantener dentro del aceite un cilindro de cobre pulimentado durante tres horas a la temperatura de 100º C, no debiendo alterarse el pulimento.

e) *Grasa consistente*.—Punto de gota, comprendido entre 70 y 90º C. Agua caliente, 1 y 3 por 100. Cenizas, entre 5 y 6 por 100. Debe presentar el aspecto de una pomada, de color y consistencia perfectamente homogénea, no debiéndose observar grumos blanquecinos en su masa.

3.ª A las proposiciones se acompañarán certificados de Laboratorios oficiales nacionales de resultados de ensayos realizados con los productos que se ofrezcan, comprobatorios de que cumplen las condiciones exigidas; estos certificados no tendrán una fecha anterior a tres meses a la del día de la adjudicación. Se hará constar de una manera clara la procedencia del producto.

4.ª También acompañarán a las proposiciones muestras de los productos, que se someterán en un Laboratorio oficial a cuantos ensayos puedan poner de manifiesto su composición y resistencia. El resultado de estos ensayos se tendrá en cuenta para la adjudicación de la subasta.

5.ª Para los efectos de adjudicación de gasolina y lubricantes se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera, que autoriza la Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (*C. L.* número 153) y la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 31 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 6 de 1929).

6.ª Las mercancías viajarán por cuenta y riesgo de la Casa adjudicataria.

7.ª De cada partida podrá separarse una muestra para someterla a ensayos comprobatorios de su calidad, y si resultase que el artículo no reúne las condiciones exigidas en este pliego, se le comunicará al contratista, quien queda obligado a reponerla en el plazo que se señale.

8.ª Las casas adjudicatarias se comprometen a situar los artículos, en cantidad que baste para satisfacer las necesidades de los vehículos militares, en las plazas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

9.ª No se considerará como objeto de subasta ni, por consiguiente, como suministro obligado por el contratista, el artículo que por necesidades del servicio sea preciso adquirir en puntos distintos a los indicados y de difícil aprovisionamiento.

10. El precio límite para los artículos objeto de la subasta, son: gasolina, 65 céntimos de peseta el litro; valvulina, dos pesetas el kilogramo; aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas, 1,50 pesetas el kilogramo; aceite semipesado para camiones automóviles, 1,75 pesetas el kilogramo; grasa consistente, dos pesetas el kilogramo.

11. Los licitantes tendrán en cuenta al hacer sus proposiciones la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero del año en curso, inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 20 de Febrero y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 40, que exceptúa totalmente a los petróleos, gasolinas y todos sus derivados.

combustibles, así como lubricantes que utilicen para sus servicios los organismos e Institutos dependientes del Ejército, de toda clase de arbitrios, derechos o tasas con que graven aquellas substancias los Ayuntamientos y las Diputaciones.

12. Los concursantes podrán hacer sus ofertas por uno o varios de los lotes que figuran en la siguiente relación, en la que se incluyen la cantidad de consumo probable al año, así como el precio límite que se asigna a cada artículo; significando que no podrán los adjudicatarios reclamar indemnización alguna si el pedido no alcanzase a cubrir el consumo que se calcula.

#### Primer lote.

Gasolina: 35.000 litros, a 65 céntimos de peseta el litro, 22.750 pesetas.

#### Segundo lote.

Valvulina: 400 kilogramos, a dos pesetas kilogramo, 800 pesetas.

#### Tercer lote.

Aceite semifluido para automóviles y motocicletas: 1.000 kilogramos, a 1,50 pesetas el kilogramo, 1.500 pesetas.

#### Cuarto lote.

Aceite semipesado para camiones automóviles: 1.500 kilogramos, a 1,75 pesetas el kilogramo, 2.625 pesetas.

#### Quinto lote.

Grasa consistente: 150 kilogramos, a dos pesetas el kilogramo, 300 pesetas.

#### RESUMEN

Importa el primer lote, 22.750 pesetas.

Idem el segundo idem, 800 idem.

Idem el tercer idem, 1.500 idem.

Idem el cuarto idem, 2.625 idem.

Idem el quinto idem, 300 idem.

Total, 27.975 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1929.—El Capitán Inspector regional de automóviles, Julio del Junco.

#### CONDICIONES LEGALES

13. La subasta se verificará precisamente en día laborable y en la plaza local, el día y hora señalada en los anuncios.

14. El Tribunal será presidido por el señor Teniente coronel de Ingenieros D. José Rodrigo Vallabruga y Brito, y formado por el Teniente coronel de Artillería D. Joaquín García Pallazar; Comisario del Ejército de primera clase, D. Enrique Giménez Morales; Comandante de Infantería, don Santiago López-Bago Bacener; Comandante de Ingenieros D. Francisco Ramírez Ramírez; Comandante Médico, D. Leonardo Fernández Guerrero; Teniente auditor de segunda, D. Lorenzo Martínez Fusel; Teniente de Intendencia, D. Alberto Abrisqueta Asensio, y el del mismo Cuerpo y empleo, Subpagador del Servicio de Automóviles, D. Perfecto Valdés Guzmán, el cual actuará como Secretario, asistiendo asimismo un Notario de esta plaza, según dispone la Real or-

den circular de 20 de Julio de 1920 (C. L. número 375).

La primera media hora se dedicará a recibir proposiciones, que presentarán sus autores o representantes, numerándose por el orden de su entrada.

15. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (timbre de 1,20 pesetas), pudiendo admitirse las extendidas en papel blanco, siempre que se adhieran timbres de equivalente valor. Aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que se publica con el anuncio.

16. Para tomar parte en la subasta serán condiciones indispensables que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites fijados en el pliego de condiciones técnicas. Esta garantía será consignada en metálico o en títulos de la Deuda pública, en cuyo caso se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que por disposición oficial vigente se hallen declarados computables por el íntegro de su valor nominal, constituyéndose el expresado depósito a disposición del Tribunal de la subasta.

17. Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula personal o pasaporte de extranjería, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar que han sido altas en la industria a que la contratación se refiere; y los apoderados presentarán el poder notarial otorgado a su favor y legalizado, si proceda. Todos los documentos presentados en idioma extranjero deberán ser traducidos, legalizados y visados sus firmas por el Ministerio de Estado, reintegrándose con arreglo a la vigente ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

18. Las fianzas exigidas en la condición cuarta no servirán para garantizar más proposiciones que aquellas a que estuvieren unidas, aunque su autor presente varias.

19. No serán admitidas, a estos efectos, las imposiciones hechas en afianzamientos de otros servicios, aunque se hayan terminado satisfactoriamente, a no ser que se justifique este extremo con los oportunos certificados y transferencia de la garantía.

20. Las cartas de pago de los depósitos correspondientes a las proposiciones no aceptadas, se devolverán al terminar la subasta, firmando los interesados el "retiré" al pie de las respectivas ofertas, que se unirán al expediente.

21. El precio ofrecido se consignará en pesetas y céntimos, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

22. No serán admitidas las proposiciones que no se ajusten a las con-

diciones técnicas y legales contenidas en los respectivos pliegos, o no cubran los precios límites, quedando al Tribunal la facultad de admitir, cuando ello suponga notable beneficio para el Estado, las que se aparten por algún error nimio o detalle sin importancia, con arreglo a lo recomendado en la Real orden de 11 de Noviembre de 1924 (D. O. núm. 255).

23. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada ésta, podrán los proponentes exponer las dudas que encuentren o solicitar explicaciones; en la inteligencia de que, comenzado el remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas, y una vez abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto.

24. Una vez terminada la lectura de las proposiciones, se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas, que firmarán con él los demás miembros del Tribunal.

Si de este estado resultasen dos o más iguales, y fuesen las más ventajosas, se invitará a nueva licitación solamente a los firmantes de ellas durante quince minutos, y apercibiéndose tres veces, se hará por terminado este acto. Subsistiendo la igualdad anterior, se adjudicará el servicio a la proposición de las citadas que salga favorecida por un sorteo.

25. Podrá adjudicarse el suministro de gasolina solo, de valvulina solo, de aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas solo, de aceite semipesado para camiones solo y grasas consistentes solo, de varios de ellos o de todos los artículos en conjunto, pero cada uno por su cantidad total o lote subastado. Las adjudicaciones de dichos remates podrán recaer en una sola oferta o en varias, si cada una fuese la más ventajosa para un artículo, obligándose los concurrentes a mantener el precio ofrecido por cada artículo, aunque ofrezcan suministrarlos todos y no se le adjudique más que uno.

26. Se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera que autoriza la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 24 Julio de 1917 (C. L., núm. 153) y el Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 31 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 6 de 1929).

27. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, adjudicándosele el remate, con carácter provisional, levantándose acta circunstanciada de todo lo ocurrido, que autorizarán todos los miembros del Tribunal y firmará y aceptará el rematante o rematantes, o sus legales apoderados.

28. Si se negare a subscribir el acta como aceptación de su compromiso, la garantía se perderá, quedando en beneficio del Tesoro.

29. El declarar aceptada una proposición envuelve la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

30. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta, siendo necesario, si la garantía es en efectos públicos, la presentación de las pólizas del Agente de Cambio y Bolsa o de Corredor de Comercio, o cualquier documento que en forma legal acredite la propiedad de aquéllos. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

31. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de transportes, acarreos y demás que pudieran ocasionarles el suministro de los artículos que se les haya otorgado, puesto que el precio por que hagan sus ofertas se entenderá que es colosando aquéllos en los almacenes que se les señale, dentro de esta Región Militar, sin que tengan derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios, y siendo de su cuenta los gastos que origine el retirar de los almacenes citados los artículos y su reposición por otros nuevos.

32. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en la subasta, anuncios públicos y honorarios notariales, así como el otorgamiento de las escrituras, en la forma y número de ejemplares reglamentarios, exigiéndose a los rematantes la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la parte que le corresponda.

En el caso de ser varios los adjudicatarios, los referidos gastos serán satisfechos proporcionalmente entre ellos, sirviendo de tipo para tal operación el importe de los adjudicados a cada uno.

33. Si el rematante o su apoderado se ausentasen de la plaza sin previa autorización, se entenderá que recibieron los avisos y órdenes que precisen comunicarlos, y caso de no cumplimentarlos, se procederá con arreglo a las condiciones que determina el presente pliego.

34. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecuta, desde luego, el contratista favorecido con la adjudicación provisional, si no tuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone el precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

35. El contratista o contratistas tendrán la obligación de formalizar las escrituras públicas necesarias y entregar el número de ejemplares reglamentarios en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

36. Si por causa del rematante o rematantes no se pudiera otorgar la escritura, no facilitasen el número de ejemplares reglamentarios o no constituyesen el depósito del 10 por 100

dentro de los plazos señalados, perderán la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de las mismas.

37. Cuando alguno de los rematantes no cumplierse las condiciones que debe llenar para cumplimiento del contrato, éste se declarará rescindido y terminado, produciendo esta determinación los efectos siguientes:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración del nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando al primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

38. Los adjudicatarios harán las entregas dentro de los plazos estipulados, y si no lo hicieran así, o estas entregas parciales no reunieran las condiciones que deben llenar, serán invitados a retirarlos o a ponerlos en el plazo que se señale, y de no hacerlo, previo acuerdo de la Superioridad, se procederá a adquirir la partida o partidas no suministradas o defectuosas, bien por gestión directa, por subasta o por convocatoria.

Si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista, a fin de que por sí o por medio de su representante presencie las adquisiciones, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato.

El contratista quedará obligado a abonar la diferencia, tanto en caso de subasta o convocatoria, como de gestión directa, y si no lo verificase, se le descontará del primer pago que tenga que hacerse o de la fianza, debiendo el contratista completar ésta dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise.

Si, por el contrario, los precios a que se efectuaran las adquisiciones resultasen inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a favor del Estado.

Si el contratista incurriera nuevamente en los mismos incumplimientos, se procederá en igual forma a la indicada.

39. En todos los casos de incumplimiento, los contratistas serán requeridos al abono que proceda, y de no verificarlo, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se instruirá un expediente de apremio contra los mismos, como deudores de la Hacienda, procediéndose al embargo de sus bienes, en forma y extensión que se estime justa.

40. Las disposiciones que en estos contratos adopte la Administración tendrán carácter ejecutivo, no pudiendo someterse a juicio arbitral, y solamente se resolverán por la vía contencioso-administrativa las reclamaciones que puedan producirse en su ejecución.

41. Los contratistas quedarán obli-

gados a satisfacer el 130 por 100 por impuesto de pagos al Estado y los demás que pudieran establecerse, así como a estampar sobre los recibos las pólizas prevenidas por la ley del Timbre vigente.

42. La escritura pública se otorgará en el despacho del Jefe que presida la subasta.

43. El contrato que haya de celebrarse deberá entenderse hecho con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917.

44. Tendrán en cuenta los licitantes, al hacer sus ofertas, la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero del año actual, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* de 21 de Febrero y GACETA DE MADRID de 20 del mismo, que determina, con carácter general, que los petróleos, gasolinas y todos sus derivados combustibles, así como lubricantes que utilicen para sus servicios los organismos e Institutos dependientes del Ejército, se encuentran totalmente exceptuados de toda clase de arbitrios, derechos o tasas con que graven aquellas substancias los Ayuntamientos y las Diputaciones.

45. Si el rematante falleciese o quebrase, se entenderá rescindido el remate, a no ser que sus herederos o derechohabientes se ofrezcan a terminarlo en las condiciones estipuladas; en este caso, el Ramo del Ejército queda en absoluta libertad para aceptar o no estas ofertas, sin derecho a reclamación alguna.

46. Terminado fielmente el compromiso con el contratista, el Presidente del Tribunal de la subasta acordará la devolución de la fianza depositada, si bien se exigirá demostrar haber satisfecho todos los impuestos a que se refieren las condiciones de este pliego.

47. Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que para los patronos se consignan en el vigente Código del Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 (C. L., número 301) y demás disposiciones de carácter social.

48. Las Empresas, Compañías o Sociedades que concurren a esta subasta tendrán presente que para ser admitidas sus proposiciones es requisito indispensable que no forme parte de ellas ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto número 2413, de fecha 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284), para lo cual unirán a sus ofertas un certificado, expedido por su Director o Gerente, en que se haga constar está extremo.

49. El contratista o contratistas quedarán obligados a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales, la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que por sus consecuencias pudieran ocasionarse.

50. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmedia-

lamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

51. Los pagos se harán dentro de los créditos disponibles, en la forma que disponga la Superioridad, y por los Pagadores nombrados al efecto, debiendo acreditar antes el contratista que ha satisfecho la contribución industrial y los gastos que le haya ocasionado la subasta o que proporcionalmente le hayan correspondido.

En ningún caso se podrá exigir al Estado remuneración o intereses de demora por retraso en el pago.

52. Todas las condiciones consignadas en este pliego serán rigurosamente cumplidas en la tramitación del expediente de subasta.

Cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del vigente Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 28) y alteraciones señaladas en disposiciones vigentes sobre la materia hasta la fecha.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1929.—El Interventor del Distrito, Arturo Hermida.—El Capitán general, R. Casademunt.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 6 de Octubre de 1923 (C. L., núm. 438), se hace constar que este pliego de condiciones ha sido publicado en toda su integridad, en el *Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas*, número 230, correspondiente al día 6 de Septiembre de 1929 y en el *Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife*, números 106, 107 y 108, correspondientes a los días 4, 6 y 10 de Septiembre de 1929, respectivamente.—El General Gobernador, Angel B. del Barrio.

S—962

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

### SECCION DE FOMENTO

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, se saca a concurso público la ejecución de las obras de albañilería del edificio para oficinas técnicas municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Sección de Fomento, bajo presupuesto de contrata de 123.685 pesetas, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para presentación de solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, y el concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con

arreglo a las disposiciones de protección a la industria nacional.

Bilbao a 17 de Septiembre de 1929.  
El Alcalde, Federico Moyúa.

### Modelo de proposición.

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa:

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para ... publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este ... por la suma de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 1929.

S—1980

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del día 27).

Olmedo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.012 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Valladolid, 17 Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—1190

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Peñero Collado, para que comparezca ante la Junta administrativa de Hacienda el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas de su mañana, a fin de ver y resolver el expediente instruido por aprehensión de encendedores y piedras de ignición.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, ya que se ignora su actual paradero.

Valencia, 16 de Septiembre de 1929.  
El Delegado de Hacienda, P. Abad.

P—1189

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las líneas que en el término municipal de Carbajales de Alba es necesario ocupar, para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial*

correspondiente al día 17 de Junio último, que se expresan a continuación, no tienen en aquella villa representante autorizado debidamente a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Carbajales de Alba; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación que se dirige al Alcalde.

Zamora, 9 de Septiembre de 1929.  
El Gobernador (ilegible).

### Relación que se cita.

Bernardo Calvo, de Manzanal.  
Juana Llamero, de idem.  
Ignacio Ruano, de idem.  
Antonio Rodrigo, de idem.  
Francisco Gómez, de idem.  
Felipe Argüello, de idem.  
Mercedes Gómez, de idem.  
José Gómez, de idem.  
Domingo Gómez, de idem.  
Bernardo Argüello, de idem.  
Lorenzo Fernández, de idem.  
Juan López, de Muga.  
Ramón Calvo, de idem.  
Herederos de Tomás Calvo, de idem.  
Miguel Gallego, de idem.  
José Crespo, de idem.  
Guillermo Motellán, de idem.

P—1172

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

#### COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

#### Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 9.026, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Antonio Pajares Medina, con fecha 10 de Junio de 1908, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, Septiembre de 1929.—Por el Director: el Subdirector general Alberto Martínez Pardo.

X—3769

### CEMENTOS COSMOS (S. A.)

Habiéndose acordado el pago del cupón número 5, vencimiento 1.º de Octubre de 1929 de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el pago se hará efectivo en los siguientes Bancos:

Banco Central, Madrid.  
Banco de Bilbao, Madrid.  
Smith Horn & Compañía, Madrid y Bilbao.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929.  
El Director Gerente, Luis M. de Pá-lacio.

X—3774

**LA "SUD AMERICA"**

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanza general cerrado en 30 de Marzo de 1929.

ACTIVO	Reis
Títulos de la Deuda pública del Brasil.....	17.320:717\$841
Otros títulos de renta del Brasil.....	3.138:981\$700
Títulos de la Deuda pública del extranjero...	11.121:037\$268
Depósitos con el Gobierno de Chile.....	400:000\$000
Otros títulos de renta del extranjero.....	12.407:089\$029
Inmuebles .....	25.953:122\$583
Préstamos con garantías.....	79.102:486\$122
Depósitos en Bancos, a plazo fijo.....	21.098:003\$670
Caja .....	4.710:648\$168
Primas pendientes de cobro.....	8.228:177\$000
Intereses y alquileres.....	1.947:058\$491
Cuentas corrientes de Sucursales y Agen- cias .....	1.733:320\$235
Fianza de la Dirección.....	110:000\$000
Corresponsales en el extranjero.....	2.614:206\$569
Compañías de reaseguros.....	2.128:477\$001
Diversas cuentas deudoras.....	1.013:277\$581
<b>Total .....</b>	<b>193.026:603\$258</b>

PASIVO	Reis
Capital .....	2.000:000\$000
Reservas .....	175.693:620\$639
Beneficios .....	6.099:629\$095
Pagos a efectuar sobre pólizas.....	1.778:443\$536
Primas en suspenso.....	354:301\$158
Cuentas corrientes de Sucursales y Agen- cias .....	1.659:961\$836
Títulos en garantía.....	110:000\$000
Depósitos .....	904:909\$355
Conversión de monedas.....	2.841:338\$976
Compañías de reaseguros.....	1.492:947\$310
Diversas cuentas acreedoras.....	91:451\$353
<b>Total .....</b>	<b>193.026:603\$258</b>

S. E. u O.—Río de Janeiro, 30 de Marzo de 1929.—João Moreira de Magalhaes y João Picanco da Costa, Directores. J. F. de Moraes Junior, Superintendente de Contabilidad.—E. Tixier, Actuario.

Balanza de la Sucursal española.—Ejercicio 1928-1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	134.116,29
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Anticipos sobre pólizas.....	78.156,00
Títulos depositados en España.....	1.986.447,90
Inmuebles .....	2.159.790,53
<b>Mobiliario y material.....</b>	<b>4.224.394,43</b>
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	273.832,51
Fianzas .....	46.261,62
<b>Total .....</b>	<b>581,10</b>

**LA INDUSTRIA MARROQUI (S. A.)**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de Octubre, a las siete de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Conde de Peñalver, 3, para tratar si procede nombrar un nuevo liquidador de esta Sociedad.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.  
El liquidador, Güitta.

X—3759

**COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)**

A partir del día 1.º de Octubre de 1929, quedará abierto en los siguientes Bancos: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, en Madrid; Sociedad anónima Arnds-Gari, en Barcelona; Banco de Vizcaya, en Bilbao; Credit Suisse, en Zurich; Mendelsshon & Cº Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij, Deutsch Bank Fi-

lial Amsterdam, H. Albert de Bary & Cº, en Amsterdam; Banque de Bruxelles y Cassel et Cº, en Bruselas, el pago del cupón número 37, vencimiento 1.º de Octubre de 1929, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 7,11 por obligación. Madrid, 15 de Septiembre de 1929. El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola. X—3768.

	Pesetas.
Deudores varios.....	88.152,36
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	169.394,71
<b>Total .....</b>	<b>4.936.733,02</b>

**PASIVO**

Reservas matemáticas en 30 de Marzo de 1929...	3.980.021,80
Obligaciones pendientes de pago.....	87.543,39
Acreedores varios.....	18.597,95
Compañías reaseguradoras.....	10.280,00
Casa Matriz.....	930.290,68
<b>Total .....</b>	<b>4.936.733,02</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española

**DEBE**

	Pesetas.
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	995.173,10
Gastos generales.....	538.026,87
Comisiones de cobro.....	18.314,44
Descuentos y contribuciones.....	3.004,71
<b>Total .....</b>	<b>1.604.519,12</b>
Primas de reaseguros (saldo).....	25.260,80

*Amortizaciones.*

Mobiliario, material e inmueble.....	36.273,04
Siniestros .....	309.691,85
Pólizas rescatadas.....	74.812,00
Reservas matemáticas de primas en 30 de Marzo de 1929. (Por seguros caso de muerte y mixtos).	3.890.021,00
<b>Total .....</b>	<b>5.940.577,81</b>

**HABER**

Reservas matemáticas de primas en 31 de Marzo de 1928.....	2.807.080,00
Primas del ejercicio.....	2.080.493,24

*Producto de los fondos invertidos.*

Intereses de fondos en los Bancos...	4.840,37
Intereses de demora.....	460,13
Cupones de los Títulos depositados...	100.113,78
Intereses sobre anticipos de pólizas.	3.775,23
Renta líquida del inmueble.....	51.156,45
<b>Total .....</b>	<b>160.345,96</b>
Derechos de pólizas.....	13.657,00
Siniestros de reaseguros.....	50.000,00

*Beneficios.*

Por venta de valores.....	40.352,11
Por otros conceptos.....	421.398,64
Casa Matriz.....	367.245,86
<b>Total .....</b>	<b>5.940.577,81</b>

S. E. u O.—Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Contador, Antonio García de Burgos.—V.º B.º: El Delegado general para España, Joaquín Nogués.

X—3773



## COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 28 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO		PESETAS
Efectivo .....		10.832.731,37
Tabaco en rama.....		40.441.410,96
Efectos para la fabricación.....		2.229.322,24
Labores peninsulares por su valor en venta.....		159.889.512,55
Labores de Canarias por su valor en venta.....		4.610.082,95
Labores del extranjero por su valor en venta.....		1.154.538,50
Labores de comiso.....		1.614,80
Labores en comisión por su valor en venta.....		16.968.188,35
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....		35.492.659,41
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....		59.178.636,80
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		17.415.412,02
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		2.970.130,01
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....		323.401,11
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		1.865.059,36
Gastos generales de Administración del Timbre.....		1.907.387,05
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		1.553.485,31
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....		142.613,49
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		141.904.789,93
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		154.036.568,30
Efectos en cartera.....		39.924.179,04
Depósitos por fianzas en valores.....		23.469.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		1.223.201,28
Material del Estado para el Resguardo especial.....		0
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		199.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		2.402.492,12
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		1.200.053,21
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		145.751.255,99
Liquidación de la Renta del Timbre.....		158.646.075,83
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....		2.345.000,00
		<b>1.055.467.591,34</b>
PASIVO		
Capital .....		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria .....	6.000.000,00	
Especial .....	38.000.000,00	
		44.000.000,00
Venta de labores.....		219.828.463,27
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		4.981.415,38
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		123.501.829,57
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		16.968.188,25
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		17.720.593,61
Productos de la Renta del Timbre.....		162.309.523,61
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		10.686,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		144.573.443,51
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		159.132.403,48
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		0
Cuentas corrientes.....		2.783.273,05
Varias cuentas.....		28.560.777,20
Banco de España por créditos especiales.....		33.907.268,65
Depositantes por fianzas.....		23.415.333,53
Ganancias y pérdidas.....		1.850.188,34
Dividendos .....		3.365.291,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		54.222,34
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		7.083.164,33
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		1.410.685,46
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927 .....		472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....		2.911,16
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....		1.641,25
Timbre provincial.....		38,10
		<b>1.055.697.591,20</b>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1929 a 28 de Junio de 1929.....	219.828.463,27	162.309.561,68
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 30 de Junio de 1928.....	220.533.667,95	137.351.080,11
	<b>565.401,68</b>	<b>4.958.481,57</b>

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos, de esta provincia, correspondiente al depósito Necesario con interés, con los números 730 de entrada y 190 de registro constituido el 26 de Marzo de 1925 por el Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de pesetas 48.000, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino al legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao a 12 de Septiembre de 1929.  
El Delegado de Hacienda, Federico Botella.

X—3762

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 41, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,283, que resultan después de deducir los impuestos legales establecidos, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 20, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929.  
Secretario, Luis Palacios.

X—3767

**SAN RAFAEL, HIDROELECTRICA DE CANAL (S. A.)**

Don Miguel Gómez Sánchez, D. Miguel Pugnare Martínez y D. Miguel López Peregrina, síndicos nombrados en el juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima San Rafael, Hidroeléctrica de Canal.

Hacemos saber: Que en la pieza correspondiente a la sección segunda de esta quiebra, por decreto fecha de hoy, ha acordado el Sr. Comisario D. Francisco Omedo Villalobos sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los bienes pertenecientes a la Sociedad quebrada, que son:

Una fábrica de luz eléctrica, sita en el Cortijo del Canal, término de Callicáscas, con salto de agua, presa, canal, edificio, maquinarias y accesorios. Ha sido valorada, haciendo la baja de las obras necesarias para la explotación, en 800.345 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, y hora de las doce, en el local de la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, a cargo de D. Miguel Cá-

ñones de Quesada; advirtiéndose que los antecedentes respectivos están de manifiesto en dicha Secretaría; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Secretario referido, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Granada a 4 de Septiembre de 1929. — Los síndicos: Miguel Gómez, Miguel Pugnare y Miguel L. Pelegrina.—Visto bueno, el Comisario, Francisco Omedo.

X—3763

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Doña Francisca Barreiro Cameseña, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Gondomar, provincia de Pontevedra, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber sufrido extravío la carta de pago de un ingreso de cuota militar de 1.000 pesetas verificado en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación, a nombre de su hijo Manuel Rodríguez Barreiro, señalada con el número 370 y con fecha de 12 de Mayo de 1921, para reducir el tiempo de su servicio en filas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que la hubiese encontrado, se sirva presentarla en estas oficinas dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará dicha carta de pago anulada y sin ningún valor ni efecto.

Pontevedra, 13 de Julio de 1929.—El Delegado de Hacienda, Julio Martínez de Velasco.

X—3764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Don José María Gil Robles y Quiñones, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes y doña Monserrat Clos y Casella, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta pública subasta por término de quince días, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa en construcción sita en Barcelona, y su calle de Terrá, señalada provisionalmente con la letra A; y

2.º Otra casa en construcción en dicha calle, señalada con la letra B. Dicha subasta será doble y se ce-

lebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase que corresponde de Barcelona, el día 11 de Octubre próximo, a las once, y se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El tipo de venta será de 14.000 pesetas la primera finca, y de 16.000 la segunda.

2.º Para tomar parte en el remate consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

4.º Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos de propiedad de los indicados inmuebles supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del comprador ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—El Juez, José María Gil Robles.

X—3770

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, RI. DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario instados por el Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Egea y López, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas en garantía de un préstamo hipotecario de 15.000 pesetas, en los cuales autos se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta las fincas sitas en la ciudad de Murcia, cuya descripción es como sigue:

Fincas: Casa situada en la ciudad de Murcia, parroquia de San Andrés, y su calle de Santa Teresa, a la que tiene su frente o fachada por el viático de Mediodía, marcada con el número 32 de gobierno; ocupa una extensión superficial de ciento un metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, a Levante, con casa de D. José Díez Puche; por la izquierda, o Poniente, con casa de D. Tomás García Viñas, y en parte con la de Pedro Arqués; y por la espalda, o Norte, con la expresada casa de Pedro Arqués.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el tomo 409 de la capital, libro 572, folio 117 vuelto y 118, finca número 23.171, inscripción sexta y séptima.

Una casa situada en la población de Murcia, parroquia de San Andrés, calle de Santa Teresa, señalada con el número 34, que antes se llamó plaza de Santa Florencia; se compone de tres pisos, con el de tierra distribuidos en diferentes habitaciones, ocupando una extensión superficial de sesenta y un metros, y linda por la derecha entrando, que es Levante, con la casa número 32 de la calle de Santa Teresa, propiedad de D. Antonio Egea Viñas; por su izquierda, o Poniente, la calle de Mariano Girada, antes nombrada de Cadenas; por su fondo, o Norte, la casa número 2 de la calle de Mariano Girada, propia del prestatario Sr. Egea, antes de D. José Arqués, y en parte la otra citada casa del D. Antonio Egea Viñas, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad en el tomo 20, libro 27, folio 61 vuelto, finca número 1.528, inscripción quinta.

Y otra casa situada en Murcia, parroquia de San Andrés, calle de Mariano Girada, antes de Cadenas, marcada con el número 2; consta de tres cubiertas, siendo la última terrado, ocupa una superficie de noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, o Mediodía, con la casa número 34 de la calle de Santa Teresa, antes descrita; por la izquierda, o Norte, con la casa número 4 de la misma calle de Mariano Girada, propia de D. Agustín Hernández del Aguila, antes de D. Alfonso y D. José Navarro, y por el fondo o Levante, con las casas números 32 de la calle de Santa Teresa, perteneciente a D. Antonio Egea Viñas, la número 6 de la calle de Mariano Girada, propia de doña María de la Concepción Callejas y Tortosa y la número 1 de la calle de Aguadores, propia de los herederos de D. Mariano Girada Díaz, inscrita en el mismo Registro, tomo 576, libro 800, folio 197, finca número 11.723 duplicado, inscripción quinta.

La cual subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Murcia, el día 15 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, tomándose como tipo para la primera de dichas fincas, la cantidad de 12.500 pesetas, para la segunda la de 8.500 pesetas y para la tercera la de 9.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, debiendo consignar para tomar parte en aquéllas los licitadores el 10 por 100 de los expresados tipos, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X-3772

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Ramona Guirado Gil y doña Angela Gil Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 5.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca: Una tierra con varias edificaciones en término de Carabanchel Alto, al sitio del Cautizal, de cabida dos hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas, equivalentes a cuatro faegas, que linda al Este, con otra de D. Luis Béjar y el arroyo; al Norte, con camino del almacén de la Pólvora; al Oeste, con otra tierra de D. Matías Santibáñez, y al Sur, con tierra de los hermanos Toribio e Hilario Franco Zoffe, sobre parte y dentro del solar descrito, existe una casa de planta baja que tiene dos crujeas: una a dos aguas, y la otra a una; contiene la primera cocina, alcoba, sala y dos departamentos destinados a despacho, y en la segunda, cinco pequeñas habitaciones, todas ellas encajadas. Recientemente se ha construido además dentro de dicha finca dos cuerpos de casa de planta baja, destinándose a vivienda el primero, con dos fachadas, siendo la que unirá al Oeste prolongación de la línea del tejero de la antigua construcción, constando de cuatro viviendas y un salón independiente, dotadas dos de ellas de cocina y tres habitaciones, y las otras dos de cocina y dos habitaciones, y el segundo de una fachada y el normal a la fachada oriental del anterior, consta de una sola crujía, dedicada a una sola vivienda, y tiene tres habitaciones y cocina, y la construcción de ambas edificaciones consiste en muros de fábrica de ladrillo, maderos de cal y arena, armadura de madera de Cuenca, cubierta de teja árabe, sobre tablado de ripia, pavimentos de baldosa de arcilla, carpintería de taller de madera del país, muros y techidos guardados con yeso negro y teñidos con blanco. Ambas construcciones están dotadas de servicios de aguas pluviales y fecales, y las obras de ornamentación consisten en abultados de fá-

brica y pintura al óleo de todos los buccos.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 10.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminada el acto, excepto el que resulta el mejor postor, y si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado que conoce de los mencionados autos, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de Castro Artimes.—El Juez, Manuel de Carlos.

X-3771

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se tramita por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovida por el Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre del Banco Guipuzcoano, contra D. Cristóbal de Arrese Barrutia, industrial, vecino de Vergara, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 300.000 pesetas en que han sido valoradas la finca denominada Fábrica de Harinas y Accesorios, próxima al puente de Barruti y las obras hidráulicas de la misma fábrica, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 21 de Octubre próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las indicadas 300.000 pesetas; que los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 relativo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y el certificado del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la citada ley Hipotecaria

ria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, así como la descripción detallada de los bienes objeto de la venta, previniéndose que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 11 de Septiembre de 1929.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea. — El Juez, Miguel Tabuyo.

X-3761

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de ausencia.

Ruego saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se tramita por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre de D. José María Oteiza e Ircoia, contra D. Miguel Escudero y Zeloaga, en reclamación de cantidad; se saca por tercera y última vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la casa sin número ni letra, sita en el barrio de Cemoriya (Ulfa), de esta ciudad de San Sebastián, que consta de planta baja, cuatro pisos en línea de fachada y otro retirado en manzana, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana del día 19 Octubre próximo; que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 16 de Septiembre de 1929.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea. — El Juez, Miguel Tabuyo.

X-3760

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Ruego saber: Que para hacer pago

a doña María del Rosario Alonso Lasheras de cantidades que le adeudan y a que han sido condenadas doña Ascensión Espín, D. Julio, D. José María, D. Fernando y doña Ascensión Colmenares Espín, como viuda e hijos de D. Domingo Colmenares Taraba, en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, se venderá, en pública y tercera subasta, la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones que también se dirán.

#### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Todos los terrenos, pastos, leñas, montes, arbolado, aguas, caza, pesca y cuantas cosas o derechos se encierran o comprenden dentro del perímetro de los límites del cuartel titulado El Espinar o pinar Pie de Poyo y Gestilón, sito en término municipal de El Cardoso, provincia de Guadalajara, distrito de Cogolludo; que linda: al Mediodía, con la cumbre del Cerro de Rabiñate, a partir del punto de encuentro del río que baja desde los Excomuneros y el Ortiñero a desaguar en el Jarama, toda la cumbre arriba del Rabiñate, aguas vertientes al arroyo del Corbejón, hasta el encuentro con la linde del término municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, el término municipal de dicho Bocigano, desde dicho punto de encuentro hasta dicho punto de Rabiñate, con la linde del expresado pueblo de Bocigano, siguiendo esta linde hasta el Collado, por bajo del cual surge el arroyo del Peñoso; al Norte, con alguna inclinación a Poniente, desde dicho Collado, todo el curso aguas abajo del mismo arroyo del Peñón hasta el encuentro o desagüe de este arroyo en el río que baja de los Ortiñeros y de las Excomuniones; al Poniente, con inclinación al Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortiñeros y de las Excomuniones, desde el punto en que desagua el citado arroyo del Peñón hasta el punto, al principio determinado, del encuentro del repetido río con la línea divisoria del Cerro del Rabiñate, en cuyo punto se encuentra y queda encerrado el perímetro que se designa, siendo el área o extensión del terreno comprendido dentro de él, próximamente, 824 hectáreas, y existiendo dentro del perímetro, los sitios conocidos por los nombres generales siguientes: El Rabiñate, Arroyo del Corbejón, Pie de Poyo, La Hortigosa, El Gestilón y El Peñón; dentro de las fincas existentes hay dos casitas de encerrar ganado; son de propiedad particular que el Sr. Colmenares respeta.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de Octubre próximo venidero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca; que para los fines de la subasta se estableció la suma de 150.000 pesetas, entre acreedor y deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no existen títulos de propiedad más que la escritura de préstamo con hipoteca, que obra en autos, así como certificación del Registrador de la Propiedad de Cogolludo, expedida con respecto a cargas, en la que se hace constar que la finca está adjudicada por quintas partes e iguales partes a los ejecutados, y que la adquirieron por herencia de su padre D. Domingo Colmenares Taraba, según escritura de partición, protocolizada ante el Notario de Madrid D. Luis Sagra y Ciudad, con fecha 3 de Diciembre de 1925.

Dado en Valladolid a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.—El Juez Humberto Llorente.

X-3766

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Emilio Puente Sánchez, Juez de primera instancia, accidental, de Vitigudino y su partido (Salamanca).

Por el presente edicto, y a virtud de expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de Otilia Vicente Velasco, casada, domiciliada en Rollán, sobre declaración de ausencia de su esposo Sebastián Corral Corredera y autorización para realizar por sí actos legales, administración de los bienes privativos de la misma y de los que a su esposo en su vida puedan pertenecerle, se hace saber que con esta fecha se ha dictado por este Juzgado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

“Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Sebastián Corral Corredera, vecino que fué de Bañobárez; publíquese esta declaración llamando al ausente, a la vez que a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, si no se presentare, la cual se halla solicitada por su cónyuge Otilia Vicente, debiendo comparecer, los que se crean con tal derecho, con los documentos justificativos necesarios; publicación que se hará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y sitios públicos de Bañobárez con un intervalo y término de dos meses cada uno; y transcurridos los seis meses desde que tenga lugar tal publicación, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de bienes, si no se presentare el ausente, y en consideración a no existir bienes de aquél así como no señalarse los que puedan pertenecer a la solicitante, no cabe tomar medidas para la administración interina, acordándose oportunamente en su día lo que proceda, a tenor de lo que se solicita en el escrito inicial. Así por este auto lo acordó y firmó Su Señoría; doy fe.—Emilio Puente.—Juan de Dios González.”

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide este primer edicto, dado en Vitigudino a 23 de Agosto de 1929.—El Juez, Emilio Puente.—P. S. O., Juan de Dios González.

X-3765

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.*

6.305

ALVAREZ ESCUDERO, Ruperta; natural de Palencia, de estado soltera, profesión tanguista, de veinticuatro años, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en la posada del Peine, de esta Corte, y en la plaza Mayor, número 4, último piso; procesada por resistencia en sumario número 1.409 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10055

6.306

ALVAREZ MORAL, Fernando, (a) "el Indio"; hijo de Luis y de Marcela, natural de Castrillo de Tejeriego, de estado soltero, sin profesión, de treinta y ocho años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por tentativa de hurto en sumario número 743 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10052

6.307

BENITEZ MONTORO, Juan; natural y vecino de Córdoba, calle San Andrés, número 58, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de José y de Juana; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andalucía, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

10016

6.308

BENITO DEL TORO, Lope; natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Félix y de Melitona, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 54; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Doctor Infante, para notificarle y llevar a efecto el auto de su prisión, decretada por la Sala en 31 de Julio último, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10060

6.309

GARRILLO CORTES, Salvador; de veintisiete años de edad, hijo de Ramón y de Crispina, natural y vecino de Linares, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por el delito de hurto en causa número 176 del año actual del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, adonde se le trasladó de ser habido, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10086

6.310

ENGUITA GARCIA, Salvador; natural de Madrid, hijo de Eneas y de María, de veinte años, soltero, ferrajero, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Doctor Infante, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión decretada en el sumario número 611 de 1928, por hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10000

6.311

FERNANDEZ ALBERCA, Rafael; natural de Madrid, asilado, de cuarenta años, que tiene un dedo medio de la mano derecha inutilizado, domiciliado últimamente en Alcoy (Casa de Desamparados); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

10013

6.312

GARCIA FUENTES, Carlos; de unos cuarenta y un años de edad, comunista, que se dice tuvo su vecindad en La Coruña, y ausente hoy en ignorado paradero, y que se hace pasar como Delegado de la Empresa de publicidad "Barcelona Industrial", domiciliado en Barcelona, calle del Consejo del Ciento, número 388; procesado en causa número 70 del actual año, por el

delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Cambados, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, dentro del término de diez días, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10034

6.313

GARCIA MORALES, Aurora; de veintiocho años de edad, soltera, de profesión artista, natural de Bilbao, hija de Alfonso y de Fidela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Auguste Figuerola, números 10 y 12, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero y domicilio se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel de su sexo, para notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar a efecto la misma, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, en causa contra la misma por estafa, bajo el número 175 de 1929.

10058

6.314

IGNACIO ROSA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran y vivía últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 516, tercero; procesado en méritos de sumario número 755 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, dentro de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10027

6.315

LARA CANALES, Juan José de; natural de Montoro (Córdoba), de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y dos años, hijo de María Josefa y de Juan Antonio, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 5, primero, procesado por estafa, sumario número 1.332 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10051

6.316

LIANO COTERILLO, Eloy; de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, 50, Hotel Euskalduna; procesado en causa número 593 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10029

Continúa en la página 382.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## ESCALAFÓN DE LOS EMPLEADOS PERICIALES DE ADUANAS

	FECHA DE SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO											
	NOMBRES			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE		EN EL CUERPO		TOTAL AL ESTADO				DESTINO	RESIDENCIA	
	NACIMIENTO	INGRESO	1.º		Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..						Días..
<b>JEFES SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, CON 15.000 PSETAS</b>															
1	Ilmo. Sr. D. Juan Costa Miláns.....	8 Septiembre 1865	5 Julio 1884.....	1 Enero 1927.....	4	1	1	44	5	27	44	5	27	Subd. 1.º	Madrid.
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PSETAS</b>															
1	Ilmo. Sr. D. Cecilio Aráez Fernando.....	22 Noviembre 1862	2 Julio 1883.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	45	6	→	45	6	→	Subd. 2.º	Madrid.
2	Excmo. Sr. D. Sebastián Castedo Pa- lero .....	10 Junio 1871.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	36	5	→	36	5	→	V. C. E. N.	Madrid.
3	Sr. D. Constantino Vázquez Jiménez.....	18 Febrero 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	35	7	20	35	7	20	J. S.	Madrid.
4	Vicente Torá Martín.....	5 Abril 1862.....	16 Marzo 1892.....	1 Julio 1925.....	3	0	→	44	1	7	44	1	7	A.	Irún.
5	Carlos Giner Argüelles.....	19 Marzo 1866.....	5 Julio 1894.....	21 Octubre 1925.....	3	2	11	44	5	27	44	5	27	A.	Barcelona.
6	Manuel Rubio Alonso.....	1 Mayo 1862.....	2 Marzo 1896.....	3 Febrero 1926.....	2	10	23	42	10	→	43	3	→	A.	La Coruña.
7	José Mouliáa Blanco.....	12 Mayo 1865.....	14 Agosto 1885.....	29 Agosto 1923.....	3	4	8	43	4	18	43	4	18	A.	Sevilla.
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PSETAS</b>															
1	Ilmo. Sr. D. Leopoldo Sánchez Rodrí- guez .....	15 Noviembre 1866	11 Julio 1885.....	16 Abril 1924.....	4	8	16	42	11	25	44	4	6	A.	Palma (C. M. N.).
2	Sr. D. Juan Pérez de la Fuente.....	3 Enero 1862.....	13 Marzo 1882.....	6 Agosto 1924.....	4	4	26	46	→	18	46	→	18	A.	Vigo.
3	Enrique Escrig y Garats.....	4 Agosto 1866.....	6 Abril 1887.....	20 Enero 1925.....	3	11	12	41	8	26	41	8	26	A.	Bilbao.
4	Virgilio Rodríguez Taribó.....	27 Noviembre 1871	2 Agosto 1892.....	20 Enero 1925.....	3	11	12	36	5	→	36	5	→	J. S.	Madrid.
5	Federico Santa Ana Copete.....	6 Marzo 1869.....	2 Agosto 1892.....	16 Febrero 1925.....	3	10	16	36	5	→	36	5	→	J. S.	Madrid.
6	Jesús Carrasco Iglesias.....	31 Octubre 1865.....	1 Marzo 1886.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	42	10	1	42	10	1	A.	Valencia.
7	José de Toledo y Cadaval.....	8 Enero 1862.....	18 Abril 1883.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	40	8	14	40	8	14	2.º Jefe.	Sevilla.
8	Luis Fernández Aguirre.....	10 Octubre 1864.....	15 Febrero 1885.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	45	10	18	45	10	18	I. A.	Irún.
9	Mariano Herrera Othón.....	30 Diciembre 1866	1 Marzo 1886.....	1 Julio 1925.....	3	0	→	41	9	5	41	9	5	C. E. N.	Madrid.
10	Fernando Barba Carrasco.....	30 Mayo 1867.....	26 Septiembre 1889	1 Julio 1925.....	3	4	→	39	1	6	39	1	6	A.	Cádiz.
11	José de Comiñes y Calvo.....	5 Octubre 1868.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	35	11	27	35	11	27	2.º Jefe.	Irún.
12	Isidoro Agullar Cuadrado.....	15 Mayo 1863.....	24 Octubre 1883.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	40	2	8	40	2	8	A.	Cartagena.
13	Francisco Mondéjar Domarco.....	29 Enero 1864.....	5 Julio 1884.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	44	5	27	17	1	9	A.	Port-Bou.
14	José Ortega Torralba.....	28 Abril 1864.....	11 Julio 1885.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	43	5	21	43	5	21	A.	Huelva.
15	Francisco Cabrera Pastor.....	18 Noviembre 1868	6 Abril 1887.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	41	8	26	41	8	26	J. S. P.	Madrid.
16	Luis Andrés y Altimiras.....	10 Octubre 1871.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3	6	→	36	5	→	36	5	→	I. M.	Irún.
17	Manuel Segura García.....	23 Abril 1867.....	6 Abril 1887.....	8 Julio 1925.....	2	→	1	37	10	3	37	10	3	I. R. A.	Murcia.
18	Antonio Sánchez y Sánchez.....	1 Julio 1865.....	6 Abril 1887.....	2 Octubre 1925.....	3	8	→	41	8	26	41	8	26	I. M.	Barcelona.
19	Felipe Hernández Cabrera.....	27 Agosto 1862.....	2 Julio 1882.....	2 Marzo 1926.....	2	10	→	45	6	→	45	6	→	A.	Málaga.
20	Vicente López Antequera.....	31 Octubre 1863.....	5 Julio 1884.....	30 Marzo 1926.....	2	9	2	44	5	27	44	5	27	A.	Pasajes.
21	Luis Fabrellas de Ibarrola.....	24 Agosto 1866.....	1 Marzo 1886.....	4 Marzo 1926.....	2	7	23	42	10	1	42	→	4	A.	Canfranc.
22	Manuel García Alvarez.....	2 Abril 1865.....	5 Julio 1884.....	28 Febrero 1928.....	3	10	4	44	5	26	44	5	26	A.	Tarragona.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS		JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS							
23	Eduardo Ramón y Ramón.....	11 Octubre 1868...	8 Mayo 1897.....	28 Febrero 1928...	5-10-4	41-7-24	41-7-24	J. S.	Madrid.
24	Carlos M. Lamiñana y Ribelles...	1 Enero 1864.....	14 Febrero 1883...	23 Julio 1928.....	5-5-9	43-8-18	43-8-18	I. R. A.	Sevilla.
25	Vicente Fontán Santamarina.....	21 Agosto 1865.....	11 Julio 1885.....	25 Julio 1928.....	6-7	42-6-17	42-6-17	A.	Alicante.
26	Joaquín Rianza Alebesque.....	17 Septiembre 1869	6 Abril 1887.....	24 Agosto 1928.....	4-8	41-8-26	41-8-26	I. R. A.	Madrid.
27	Manuel Góngora Prados.....	11 Abril 1866.....	24 Julio 1885.....	24 Agosto 1928.....	4-8	42-3-25	42-3-25	I. R. A.	Zaragoza.
28	Manuel de la Fuente Jiménez.....	21 Junio 1865.....	16 Marzo 1888.....	29 Agosto 1928.....	4-3	40-9-16	40-9-16	J. S.	Madrid.
29	José Torres Martínez.....	14 Enero 1870.....	2 Agosto 1892.....	27 Noviembre 1929	1-5	36-5-3	36-5-3	A.	Almería.
30	Julio Rodríguez Bruno.....	15 Junio 1863.....	2 Julio 1893.....	18 Diciembre 1928.	14	43-11-19	43-11-19	I. R. A.	Barcelona.
1	Sr. D. Gabriel Fernández Shaw.....	18 Marzo 1868.....	16 Marzo 1883.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	38-3-16	38-3-16	2.º Jefe.	Gijón.
2	Pío Arines Olivares.....	27 Marzo 1866.....	16 Marzo 1888.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-16	40-9-16	A.	Santander.
3	Abelardo Faura Laborda.....	24 Agosto 1868.....	18 Septiembre 1888	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-3-14	40-3-14	2.º Jefe.	Valencia.
4	Alfredo Bouvier Abejón.....	23 Febrero 1868.....	6 Abril 1887.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	41-8-26	41-8-26	I. M.	Alicante.
5	Antonio Salinas Ruano.....	8 Agosto 1867.....	16 Marzo 1888.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-16	40-9-16	I. M.	Cádiz.
6	Mariano Llorca Bruno.....	6 Diciembre 1863	23 Septiembre 1888	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-3-9	40-3-9	J. S.	Madrid.
7	Amador Villar de la Torre.....	20 Abril 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	36-5-3	36-5-3	I. A.	Sevilla.
8	Baltasar Aguirre y Puente.....	31 Agosto 1867.....	16 Marzo 1888.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-2-7	40-2-7	2.º Jefe.	Santander.
9	Benito Martín González.....	3 Abril 1863.....	16 Marzo 1888.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-16	40-9-16	I. M.	Valencia.
10	Francisco Zapata del Pino.....	18 Diciembre 1869	16 Marzo 1888.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-16	40-9-16	2.º Jefe.	Barcelona.
11	José Lillo Fortipiani.....	25 Febrero 1866.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	36-5-3	36-5-3	I. A.	Málaga.
12	Pedro Sampeiro Marrufo.....	5 Agosto 1872.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	36-5-3	36-5-3	2.º Jefe.	Cádiz.
13	Manuel Gutiérrez Menéndez.....	10 Junio 1868.....	19 Marzo 1883.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-13	40-9-13	2.º Jefe.	Vigo.
14	Ramón Seoane Trigo.....	6 Junio 1871.....	27 Diciembre 1898	1 Julio 1925.....	3-6-3	30-7-5	30-7-5	A.	Badajoz.
15	Andrés Sánchez García.....	2 Octubre 1871.....	11 Mayo 1891.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	32-7-12	34-7-21	I. A.	Barcelona.
16	José Blanc Baidellón.....	9 Abril 1866.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	35-8-4	35-8-4	2.º Jefe.	Port-Bou.
17	José Micas Taulera.....	1 Febrero 1865.....	16 Marzo 1883.....	1 Julio 1925.....	3-6-3	40-9-16	40-9-16	I. D. F.	Bilbao.
18	José Plasencia Hernández.....	27 Agosto 1865.....	16 Marzo 1888.....	1 Agosto 1925.....	3-5-3	40-15-15	40-15-15	A.	Gijón.
19	Mariano Vázquez Ateret.....	19 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	6 Septiembre 1925	3-3-26	35-8-24	35-8-24	A.	San Sebastián.
20	Manuel Collantes Perera.....	4 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	2 Octubre 1925.....	3-3-3	36-5-3	36-5-3	2.º Jefe.	Málaga.
21	Carlos Martínez Martorell.....	28 Julio 1866.....	18 Abril 1883.....	21 Octubre 1925.....	3-2-11	40-8-14	40-8-14	2.º Jefe.	Alicante.
22	Eusebio Gómez Arregui.....	14 Agosto 1867.....	18 Abril 1883.....	21 Octubre 1925.....	3-2-11	40-8-14	40-8-14	2.º Jefe.	Huelva.
23	Francisco Fabrellas de Ibarrola..	5 Octubre 1869.....	2 Agosto 1892.....	16 Febrero 1926.....	2-10-16	39-5-3	39-5-3	I. M.	Vigo.
24	Vicente Balaguer Caldés.....	30 Mayo 1868.....	16 Marzo 1883.....	16 Febrero 1926.....	2-10-16	40-9-16	41-9-16	S. I. M.	Valencia.
25	José Granados Ortiz.....	1 Agosto 1864.....	6 Abril 1887.....	2 Marzo 1926.....	2-10-16	40-9-1	44-4-18	A.	Algeciras.
26	Gustavo Muñoz González.....	25 Junio 1870.....	22 Agosto 1892.....	4 Mayo 1926.....	2-7-28	36-5-10	37-5-5	I. M.	Sevilla.
27	Román Upón Borrell.....	9 Noviembre 1869	2 Agosto 1892.....	11 Mayo 1926.....	2-7-21	36-5-3	36-5-3	I. R. A.	Salamanca.
28	José Miés Sánchez.....	24 Enero 1863.....	8 Mayo 1888.....	22 Octubre 1926.....	2-2-10	40-7-24	40-7-24	A.	Castellón.
29	Francisco Seguí y Martí.....	26 Julio 1865.....	16 Marzo 1883.....	15 Febrero 1927.....	1-10-16	33-7-3	40-9-15	2.º Jefe.	Tarragona.
30	Fernando Periquet de Zuaznabar.....	24 Marzo 1872.....	24 Julio 1896.....	15 Febrero 1927.....	1-10-17	36-11-23	30-11-23	A.	Sta. C. Tenerife.
31	Ramón Mercader y Bonaplata.....	12 Enero 1866.....	15 Septiembre 1888	22 Marzo 1927.....	1-9-10	40-3-17	42-8-17	2.º Jefe	Bilbao.
32	Abelardo Balaguer Caldés.....	10 Julio 1870.....	2 Agosto 1892.....	22 Marzo 1927.....	1-9-10	36-5-3	36-5-3	I. M.	Málaga.
33	Carlos Benavente Gamio.....	13 Abril 1873.....	25 Julio 1896.....	28 Febrero 1928.....	10-4	32-5-7	32-5-7	S. I. M.	Barcelona.
34	Trinidad González Setién.....	16 Junio 1867.....	2 Agosto 1883.....	28 Febrero 1928.....	10-4	39-6-26	39-6-26	I. A.	Bilbao.
35	Carlos Rech y Suárez.....	27 Agosto 1867.....	2 Agosto 1892.....	23 Junio 1928.....	6-9	35-1-7	35-1-7	A.	Villagarcía.
36	Manuel María Pastor y Cano.....	14 Julio 1867.....	2 Agosto 1893.....	25 Junio 1928.....	6-7	39-1-6	39-1-6	A.	Motril.
37	Francisco Blanc Baidellón.....	11 Agosto 1869.....	14 Agosto 1893.....	24 Agosto 1928.....	4-8	35-7-21	35-7-21	I. M.	Bilbao.
38	Julio Gutiérrez Bosch.....	2 Mayo 1864.....	14 Enero 1891.....	24 Agosto 1928.....	4-8	34-11-18	34-11-18	2.º Jefe	Cartagena.
39	Gonzalo Luarco y García Argüelles.	6 Marzo 1863.....	25 Mayo 1883.....	29 Agosto 1928.....	4-3	39-5-12	39-5-12	I. M.	Port-Bou.
40	Eduardo García y García Quijada.	26 Diciembre 1867	2 Agosto 1892.....	27 Noviembre 1929	1-5	36-5-3	26-5-3	2.º Jefe	La Coruña.
41	Hugo Bournaman Hernández.....	12 Enero 1863.....	26 Septiembre 1889	18 Diciembre 1928.	14	39-3-6	39-3-6	I. A.	Port-Bou.
42	Alberto García Espejo.....	1 Septiembre 1864	10 Mayo 1894.....	18 Diciembre 1928.	14	34-7-23	34-7-23	2.º Jefe	Almería.
43	Vacante.....							I. D. F.	Barcelona.
1	D. José González Lajo.....	18 Septiembre 1873	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1924.....	4-6-3	35-2-28	35-2-28	A.	Valencia de Alcántara.
2	Luis Oñoro Santos.....	7 Febrero 1870...	1 Agosto 1895.....	1 Julio 1924.....	4-6-3	33-5-3	33-5-3	V.	Barcelona.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA DE SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO			DESTINO	RESIDENCIA			
		NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE		EN EL CUERPO			TOTAL AL ESTADO		
					Años...	Meses...	Días...			Años...	Meses...	Días...
3	D. Pedro Rivas Garduño.....	7 Enero 1864.....	8 Noviembre 1889	1 Julio 1924.....	4—6—	39—1—24	39—1—24	V.	Vigo.			
4	Federico Lacasa Garrido.....	25 Junio 1880.....	30 Diciembre 1899	24 Julio 1924.....	4—6—8	29——2	29——2	D. G.	Madrid.			
5	Enrique Malagón Luceño.....	17 Julio 1867.....	1 Agosto 1895.....	10 Agosto 1924.....	4—4—22	33—5—1	33—5—1	2.º Jefe	San Sebastián.			
6	Vicente Chiralt y Rodríguez de Linares.....	14 Marzo 1870.....	10 Mayo 1894.....	11 Octubre 1924.....	4—2—6	33—11—9	33—11—9	V.	Cartagena.			
7	Francisco Díez Herrero.....	10 Febrero 1868.....	8 Noviembre 1889	11 Octubre 1924.....	4—2—21	39—1—24	39—1—24	I. D. F.	Santander.			
8	Ginés Pleó Ferrer.....	1 Febrero 1868.....	2 Agosto 1892.....	17 Diciembre 1924	4——15	36—5—	38—5—	O.	Alicante.			
9	Modesto Alvarez Sanahuja.....	30 Diciembre 1871	22 Agosto 1899.....	17 Diciembre 1924	4——15	29—4—10	29—4—10	>	Marruecos.			
10	Antonio de la Rosa Muñoz.....	26 Septiembre 1873	27 Octubre 1893.....	10 Enero 1925.....	3—11—22	30—2—5	30—2—5	I. M.	Palma.			
11	Francisco Serrano Bernad.....	10 Septiembre 1882	23 Diciembre 1901	21 Enero 1925.....	3—11—11	27——9	27——9	D. G.	Madrid.			
12	Juan Gómez Suárez.....	14 Mayo 1869.....	10 Mayo 1894.....	21 Enero 1925.....	3—11—11	34—7—22	34—7—22	V.	Irún.			
13	Antonio Delgado Luque.....	9 Enero 1870.....	2 Agosto 1892.....	21 Enero 1925.....	3—11—11	36—5—	36—5—	V.	Sevilla.			
14	José Seguí Marty.....	21 Marzo 1867.....	2 Agosto 1892.....	5 Febrero 1925.....	3—10—27	36—5—	36—5—	A. P. F.	Las Palmas.			
15	Luciano Escudero Rodríguez.....	7 Octubre 1869.....	2 Agosto 1892.....	17 Febrero 1925.....	3—10—15	36—5—	36—5—	V.	Barcelona.			
16	Justo Gómez Mallo.....	28 Mayo 1867.....	2 Agosto 1892.....	5 Abril 1925.....	3—8—27	36—5—	36—5—	2.º Jefe P. F.	Sta. C. Tenerife.			
17	Emilio Vizcaino Sánchez.....	20 Abril 1869.....	5 Febrero 1896.....	15 Mayo 1925.....	3—7—17	32—10—28	32—10—28	I. M.	Huelva.			
18	Julio Trives Torregrosa.....	10 Febrero 1865.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	I. A. C.	Barcelona.			
19	Eduardo de la Peña y García.....	1 Noviembre 1868	13 Enero 1898.....	1 Julio 1925.....	3—6—	30—11—19	30—11—19	A.	El Ferrol.			
20	Fulgencio Francés Navarro.....	13 Enero 1872.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	35—5—13	35—5—13	I. D. C.	Barcelona.			
21	José Agulló Lloret.....	3 Diciembre 1867	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	2.º Jefe	Pasajes.			
22	Augusto Satué Morana.....	5 Diciembre 1869	12 Septiembre 1898	1 Julio 1925.....	3—6—	30—3—20	30—3—20	V.	Alicante.			
23	Tomás Alvarez González.....	4 Abril 1866.....	10 Mayo 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	33——17	33——17	I. E. A.	Montblanch.			
24	Juan Manera Sorá.....	9 Enero 1874.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	A.	Mañón.			
25	Rafael Sássot y Vives.....	29 Marzo 1867.....	16 Marzo 1889.....	1 Julio 1925.....	3—6—	35—5—22	35—5—22	I. E. A.	Barcelona.			
26	Gabriel J. Uralde y F. de Ullivarri.....	18 Marzo 1869.....	20 Agosto 1893.....	1 Julio 1925.....	3—6—	30—4—12	30—4—12	O.	Irún.			
27	Manuel García Nucho.....	14 Julio 1870.....	3 Abril 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	34—4—6	34—4—6	D. G.	Madrid.			
28	Bibiano Aréjula Marín.....	8 Septiembre 1866	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	>	Marruecos.			
29	Victoriano Arana e Iturria.....	23 Marzo 1872.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	V.	Irún.			
30	Vicente Obeso García.....	10 Enero 1874.....	18 Diciembre 1897	1 Julio 1925.....	3—6—	31——14	31——14	D. G.	Madrid.			
31	Antonio Pérez Clemente.....	3 Abril 1869.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	2.º Jefe	Valencia de Alcántara.			
32	Eduardo Adriaensons y Torrado.....	9 Diciembre 1869	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	D. F.	Cádiz.			
33	Andrés Pacheco y Ruiz.....	30 Enero 1869.....	29 Noviembre 1892	1 Julio 1925.....	3—6—	36—1—3	36—1—3	D. G.	Madrid.			
34	José Clemente Losáñez.....	18 Marzo 1865.....	14 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	34—10—24	34—10—24	D. G.	Madrid.			
35	Alfonso Porras Baseiga.....	24 Junio 1868.....	24 Julio 1896.....	1 Julio 1925.....	—10—22	29—9—29	36—11—1	>	Excedente.			
36	Federico Pérez Moreno.....	9 Enero 1867.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	36—5—	36—5—	V.	Barcelona.			
37	Adolfo Rancazo Miranda.....	19 Septiembre 1873	4 Noviembre 1892	1 Julio 1925.....	3—6—	36—1—28	36—1—28	D. G.	Madrid.			
38	Joaquín Marcote Sanz.....	18 Noviembre 1872	1 Agosto 1895.....	1 Julio 1925.....	3—6—	32—8—	32—8—	2.º Jefe	Palma.			
39	Eduardo Burgos y Gómez.....	1 Agosto 1869.....	14 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	34—11—18	34—11—18	V.	Valencia.			
40	Ricardo Soría Gabardo.....	15 Abril 1868.....	2 Agosto 1892.....	1 Julio 1925.....	3—6—	35—6—26	35—6—26	V.	Port-Bou.			
41	Julio García-Cuerva y Obelar.....	13 Mayo 1877.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3—6—	28—1—23	28—1—23	I. M.	Pasajes.			
42	Tomás Clará Pifol.....	27 Abril 1870.....	15 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	34—10—17	34—10—17	V.	Barcelona.			
43	Federico Pifal y Alonso.....	7 Octubre 1869.....	14 Enero 1894.....	1 Julio 1925.....	3—6—	34—11—18	34—11—18	D. G.	Madrid.			
44	Gervasio Agero Fidalgo.....	19 Junio 1877.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3—6—	28—1—	34—8—15	A.	Avilés.			
45	Carlos de la Peña y García.....	14 Junio 1879.....	30 Diciembre 1899	1 Julio 1925.....	3—6—	29——2	29——2	V.	Vigo.			
46	Manuel Rodríguez García.....	21 Abril 1872.....	14 Enero 1894.....	7 Octubre 1925.....	3—2—25	34—11—18	34—11—18	E. N.	Madrid.			
47	Francisco Estevan Artieda.....	9 Agosto 1871.....	2 Agosto 1892.....	7 Octubre 1925.....	3—2—25	35—9—16	35—9—16	V.	Málaga.			
48	Joaquín Villar Zavaleta.....	31 Octubre 1870.....	22 Agosto 1899.....	7 Octubre 1925.....	3—2—25	29—4—10	43——29	V.	Barcelona.			
49	Antonio Martín Rodríguez.....	7 Noviembre 1867	13 Julio 1898.....	7 Octubre 1925.....	3—2—25	30—5—19	30—5—19	A.	Fuentes de Oñoro.			
50	José Román Coyzanego.....	23 Septiembre 1871	10 Mayo 1891.....	23 Octubre 1925.....	3—2—10	31—7—22	31—7—22	D. G.	Madrid.			
51	Antonio Parareda Griffo.....	11 Septiembre 1871	22 Mayo 1899.....	22 Octubre 1925.....	3—2—10	29—7—10	31—2—25	I. R. P. F.	Melilla.			
52	Blas de Uruburu Fernández.....	23 Diciembre 1871	1 Agosto 1895.....	10 Febrero 1926.....	2—10—22	33—5—	33—5—	D. G.	Madrid.			
53	Miguel Niubó Compte.....	8 Abril 1872.....	1 Octubre 1898.....	10 Febrero 1926.....	2—10—22	30—3—1	34—7—12	O.	Barcelona.			
54	Emilio Luis López.....	3 Abril 1871.....	8 Septiembre 1899	17 Febrero 1926.....	2—10—15	29—3—24	24—2—	V. S. D. F.	Barcelona.			



47	Francisco Picornell Mateu.....	21 Marzo 1879.....	7 Diciembre 1899	18 Febrero 1926....	2-10-14	29-5-25	29-5-25
48	Antonio Roda Rovira.....	16 Enero 1880.....	23 Diciembre 1901	12 Mayo 1926.....	1-3-20	25-8-9	25-8-9
49	Ramón Torregrosa González.....	19 Mayo 1880.....	15 Octubre 1899...	9 Junio 1926.....	2-6-23	29-2-17	29-2-17
50	Manuel Díaz Arias.....	6 Septiembre 1864	9 Diciembre 1896	9 Junio 1926.....	2-6-23	32-2-23	33-4-17
51	Juan Benito Tamayo.....	10 Febrero 1871....	4 Diciembre 1897	1 Septiembre 1926	2-4-23	31-2-23	51-2-23
52	Fernando Martí Perlá.....	24 Octubre 1877....	4 Noviembre 1900	1 Septiembre 1926	2-4-23	38-1-23	23-1-23
53	Juan Bosch y Tombas.....	30 Abril 1871.....	31 Diciembre 1859	23 Octubre 1926...	2-2-9	28-2-1	28-2-1
54	Lucas R. del Cerro y Fernández.....	19 Octubre 1871....	24 Febrero 1891....	27 Octubre 1926...	2-2-5	34-10-8	34-10-8
55	Francisco Hernández Dasbores.....	23 Diciembre 1867..	15 Octubre 1899....	16 Enero 1927.....	1-11-16	29-2-17	33-3-4
56	Julio de la Peña y García.....	1 Agosto 1883.....	23 Diciembre 1901	31 Febrero 1927....	1-10-11	27-2-9	27-2-9
57	Vicente Nebot Andrés.....	26 Abril 1881.....	9 Noviembre 1900	3 Marzo 1927.....	1-9-28	27-9-7	27-9-7
58	Teodoro Cereceda del Valle.....	20 Mayo 1869.....	13 Enero 1898.....	10 Marzo 1927.....	1-9-22	30-11-19	30-11-19
59	Rogelio Gallego Gil.....	29 Agosto 1878.....	9 Noviembre 1900	12 Abril 1927.....	1-8-20	28-1-23	28-1-23
60	Pedro Tellería Alberdi.....	20 Diciembre 1870..	24 Junio 1899.....	12 Abril 1927.....	1-8-20	29-6-8	29-6-8
61	Pedro Alonso Barado.....	22 Septiembre 1865	22 Mayo 1899.....	20 Abril 1927.....	1-7-12	29-4-10	31-1-13
62	Rodolfo Gómez Fernández.....	28 Enero 1871.....	19 Septiembre 1898	27 Febrero 1928...	2-10-5	30-3-13	30-3-13
63	Vicente Herce Astillero.....	10 Noviembre 1878	30 Diciembre 1859	13 Julio 1928.....	2-5-19	29-2-2	29-2-2
64	Juan Tébar Alemany.....	16 Diciembre 1881..	20 Febrero 1903...	1 Agosto 1928....	2-5-3	25-5-3	25-5-3
65	Alberto Echeto Mange.....	7 Agosto 1869.....	9 Diciembre 1898	24 Agosto 1928....	2-4-8	30-2-23	30-2-23
66	José García Bravo.....	5 Octubre 1866....	9 Diciembre 1898	24 Agosto 1928....	2-4-8	30-2-23	30-2-23
67	Emilio Eleuterio Tuya y García.....	20 Febrero 1880....	30 Diciembre 1899	1 Julio 1924.....	3-3-4	27-9-6	27-9-6
68	Ricardo Tejero y Alvarez Mon.....	23 Noviembre 1872	23 Agosto 1899....	17 Noviembre 1928	2-1-15	29-4-9	29-4-9
69	Joaquín Navarro Yáñez.....	26 Noviembre 1868	22 Mayo 1899.....	25 Noviembre 1928	2-1-7	29-7-10	29-7-10
70	Manuel Portela Ramos.....	15 Noviembre 1883	20 Febrero 1903...	22 Diciembre 1928.	2-10-12	25-10-12	25-10-12
71	Federico Linares Martínez.....	31 Julio 1879.....	10 Noviembre 1900	22 Diciembre 1928.	2-10-12	28-1-23	28-1-23
72	Ricardo Arellano Ruiz.....	16 Marzo 1882.....	20 Febrero 1903...	29 Noviembre 1928	2-1-3	25-10-12	25-10-12

V.	Sévilla.
V.	Alicante.
V.	Sevilla.
O.	Sevilla.
D. G.	Madrid.
I. D. C.	Almería.
2.º Jefe	Canfranc.
I. E. A.	Valencia.
I. E. A.	Valencia.
D. G.	Madrid.
I. R. P. F.	Ceuta.
V.	Santander.
V.	La Coruña.
V.	Bilbao.
D. G.	Madrid.
V.	Barcelona
V.	Sevilla.
C. E. N.	Madrid.
V.	Irún.
2.º Jefe.	Villagarcía.
V.	Excedente.
V.	Irún.
V. Af. C. E. N.	Gijón.
D. G.	Madrid.
V.	Canfranc.
O.	Cádiz.

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS

1	D. Luis García Prieto.....	8 Mayo 1883.....	23 Diciembre 1901	21 Octubre 1924....	4-2-11	26-5-18	26-5-18
2	Tomás Garrigós Soler.....	28 Julio 1879.....	20 Abril 1904.....	10 Enero 1925.....	3-11-22	24-8-12	24-8-12
3	Nemesio Martínez Herránz.....	19 Diciembre 1874	9 Noviembre 1900	21 Enero 1925.....	3-11-11	28-1-23	28-1-23
4	Julio Saullo Enríquez.....	14 Mayo 1879.....	9 Noviembre 1900	21 Enero 1925.....	3-11-11	28-1-23	28-1-23
5	Antonio Cordón López.....	30 Abril 1871.....	9 Noviembre 1900	5 Febrero 1925....	3-10-27	28-1-23	28-1-23
6	Luis Romero Navarro.....	23 Diciembre 1877	9 Noviembre 1900	17 Febrero 1925....	3-10-15	28-1-23	28-1-23
7	Federico Vizcaino Sánchez.....	2 Abril 1879.....	9 Noviembre 1900	5 Abril 1925.....	3-8-27	28-1-23	28-1-23
8	Francisco Ruiz Ros.....	9 Marzo 1870.....	22 Mayo 1899.....	7 Abril 1925.....	3-8-25	29-7-10	29-7-10
9	Félix Sansalvador y Treplana.....	14 Enero 1884.....	20 Febrero 1903...	15 Mayo 1925.....	3-7-17	25-10-12	25-10-12
10	Francisco Carrasco Bufrago.....	6 Junio 1884.....	20 Febrero 1903...	1 Julio 1925.....	3-6-23	25-10-12	25-10-12
11	Juan Ordóñez y Mantilla de los Ríos.	19 Marzo 1883.....	21 Febrero 1905...	1 Julio 1925.....	3-6-23	21-5-9	21-5-9
12	Victor Ferreiro Gómez.....	26 Junio 1880.....	22 Agosto 1899....	1 Julio 1925.....	3-6-23	29-4-10	29-4-10
13	Wenceslao Andreu Lázaro.....	26 Septiembre 1880	23 Diciembre 1901	1 Julio 1925.....	3-6-23	27-2-9	27-2-9
14	Juan B. Domínguez Seguí.....	29 Mayo 1882.....	20 Febrero 1903...	1 Julio 1925.....	3-6-23	25-10-12	25-10-12
15	Edeasio Ponciano Pereira.....	8 Abril 1878.....	23 Diciembre 1901	1 Julio 1925.....	3-6-23	27-2-9	27-2-9
16	Gregorio Pumarejo Mier.....	16 Mayo 1878.....	26 Septiembre 1899	1 Julio 1925.....	3-5-23	29-3-6	29-3-6
17	Jesús Broto Pomar.....	8 Enero 1882.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
18	Vicente Polo Barbero.....	5 Marzo 1880.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	27-1-4	27-1-4
19	Enrique Castro Novoa.....	7 Junio 1882.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
20	Guillermo Bengoa Goicoechea.....	6 Abril 1880.....	14 Noviembre 1899	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-5-23	28-5-23
21	Alfredo Laguarda García.....	7 Mayo 1881.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
22	Ricardo Salom Fenoll.....	21 Agosto 1883....	21 Febrero 1905...	1 Julio 1925.....	3-6-23	23-10-11	23-10-11
23	Eduardo de la Barrera Rubert.....	7 Julio 1879.....	23 Diciembre 1901	1 Julio 1925.....	3-6-23	27-2-9	27-2-9
24	Enrique Levenfeld Húmera.....	6 Marzo 1876.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
25	Rafael Manchón Navarro.....	21 Marzo 1882.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
26	Carlos de Hevia y Mir.....	1 Noviembre 1878	20 Febrero 1903...	1 Julio 1925.....	3-6-23	25-10-12	25-10-12
27	Rafael García Serrano.....	19 Diciembre 1875	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	1-6-23	23-11-18	23-11-18
28	Rafael Fernández de la Cruz y Puente	7 Noviembre 1873	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
29	José Navarro y González de la Mata..	9 Noviembre 1882	20 Febrero 1903...	1 Julio 1925.....	3-6-23	25-10-12	25-10-12
30	José María Andreu Munuera.....	31 Octubre 1883....	21 Febrero 1905...	1 Julio 1925.....	3-6-23	23-10-11	23-10-11
31	Antonio Jerez Mena.....	21 Diciembre 1880..	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23
32	Ramón Paredes Cubas.....	30 Agosto 1871.....	9 Noviembre 1900	1 Julio 1925.....	3-6-23	28-1-23	28-1-23

D. G.	Madrid.
V.	Alicante.
V.	Bilbao.
D. G.	Madrid.
V.	Málaga.
V.	San Sebastián.
V.	Pasajes.
C. E. N.	Madrid.
D. G.	Madrid.
I. E. A.	Zaragoza.
V.	Barcelona.
O.	Barcelona.
D. G.	Madrid.
D. G.	Madrid.
D. G.	Madrid.
A.	Santofa.
C. E. N.	Madrid.
V.	Bilbao.
V.	Port-Bou.
O. V.	Sañamanca.
O.	Valencia.
V.	Valencia.
V.	Irún.
C. E. N.	Madrid.
V.	Barcelona.
C. E. N.	Madrid.
O.	Alicante.
I. E. A.	Toledo.
V.	Gijón.
O.	Alicante.
V.	Barcelona.
A.	Adra.



JESES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE,  
CON 6.000 PESETAS

8	D. Blas Vives Llorea.....	16 Agosto 1887.....	20 Julio 1908.....	11 Abril 1923.....	1-5-28	15-2-19	15-2-19	>	Excedente.
9	José Faura Bordas.....	28 Abril 1888.....	20 Mayo 1907.....	24 Julio 1922.....	1-3-10	16-5-14	16-5-14	>	Excedente.
1	Enrique Miguel Ibáñez.....	19 Abril 1888.....	21 Febrero 1905.....	9 Agosto 1922.....	6-4-23	23-10-11	23-10-11	O.	Barcelona.
2	Francisco Sanz y Más.....	13 Abril 1882.....	20 Febrero 1903.....	12 Septiembre 1922	6-3-20	25-10-12	25-10-12	O. V.	Lérida.
3	Victor Serrano Bernard.....	10 Marzo 1884.....	20 Febrero 1903.....	29 Septiembre 1922	6-3-3	25-10-12	25-10-12	D. G.	Madrid.
4	Angel Orde y Guzmán.....	26 Septiembre 1881	12 Marzo 1906.....	2 Noviembre 1923	6-2->	22-9-20	22-9-20	O.	Sevilla.
5	Mauro Gómez de Segura.....	15 Enero 1880.....	20 Febrero 1903.....	2 Enero 1923.....	6->->	25-10-12	25-10-12	V.	Avilés.
6	Mariano Galán y Pacheco de Padilla.	10 Octubre 1886.....	20 Mayo 1907.....	11 Enero 1923.....	5-11-21	21-7-12	21-7-12	V.	Barcelona.
7	Matías García La Roche.....	29 Septiembre 1889	23 Junio 1909.....	16 Junio 1923.....	5-8-16	19-6-9	19-6-9	D. G.	Madrid.
8	Rafael Uceda y Osorio.....	15 Julio 1871.....	7 Octubre 1895.....	16 Agosto 1923.....	2-4-12	18-10-16	18-10-16	V.	La Coruña.
9	José Castaño Martínez.....	14 Octubre 1886.....	17 Marzo 1911.....	8 Septiembre 1923	5-3-24	17-9-15	17-9-15	A.	Marín.
10	Joaquín Murga Zubiri.....	27 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	8 Septiembre 1923	5-3-24	24-8-12	24-8-12	V.	Palma.
11	Antonio Alcalde Belzunce.....	21 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	28 Septiembre 1923	5-3-4	24-8-12	24-8-12	D. G.	Madrid.
12	Antonio Arabolaza Aramburu.....	2 Noviembre 1883	12 Marzo 1906.....	30 Septiembre 1923	5-3-2	21-6-3	21-6-3	V.	Canfranc.
13	Luis Martínez Torres.....	26 Julio 1881.....	21 Febrero 1905.....	5 Octubre 1923.....	5-2-27	23-10-11	27-6-13	V.	Cádiz.
14	Carlos Gutiérrez Gallago.....	28 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	1 Noviembre 1923	5-2-1	19-9-15	19-9-15	V.	Alcañices.
15	Arturo Longoni y Pérez.....	9 Octubre 1882.....	20 Abril 1904.....	27 Noviembre 1923	5-1-5	24-8-12	24-8-12	O.	San Sebastián.
16	Mariano Magallón Marco.....	26 Marzo 1883.....	21 Febrero 1905.....	30 Noviembre 1923	5-1-2	22-10-18	22-10-18	V.	Valencia.
17	Luis Casares Sánchez.....	2 Noviembre 1885	20 Abril 1904.....	1 Diciembre 1923.	5-1->	22-8-12	22-8-12	V.	Barcelona.
18	José García Trujillo.....	13 Abril 1885.....	21 Febrero 1905.....	1 Diciembre 1923.	5->->	23-10-11	23-10-11	D. G.	Madrid.
19	Diego Delicado Marañón.....	28 Abril 1884.....	20 Abril 1904.....	1 Diciembre 1923.	5->-28	24-8-12	24-8-12	V. (Af. D. R.	
20	Alfredo Morán y Zaro.....	26 Abril 1881.....	21 Febrero 1905.....	20 Febrero 1924.....	4-9-9	23-6-23	23-6-23	Z. 1.ª).	El Ferrol.
21	Emilio Clemente Robles.....	28 Marzo 1886.....	12 Marzo 1906.....	4 Diciembre 1923	4-11-28	22-8-20	22-8-20	I. E. A.	Tarazona.
22	Emilio Más Aguirre.....	4 Diciembre 1882	21 Febrero 1905.....	22 Diciembre 1923.	4-11-10	23-7-11	23-7-11	V.	Cádiz.
23	Julio Rodríguez Hernández.....	7 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905.....	16 Enero 1924.....	4-11-16	23-4-6	23-4-6	V.	Irún.
24	José de la Peña Castro.....	15 Octubre 1884.....	20 Abril 1904.....	8 Febrero 1924.....	4-8-24	24-6-12	24-6-12	V.	Barcelona.
25	José R. Ortega García.....	25 Julio 1883.....	12 Marzo 1906.....	18 Marzo 1924.....	4-9-13	22-9-20	22-9-20	A.	Zumaya.
26	Ramón Iborra Castellón.....	22 Enero 1887.....	12 Marzo 1906.....	6 Abril 1924.....	4-8-26	22-9-20	22-9-20	V.	Sevilla.
27	Fausto Ruiz Espuñes.....	10 Diciembre 1888	20 Abril 1904.....	20 Mayo 1924.....	4-6-12	24-7-12	24-7-12	I. E. A.	Figueras.
28	César Vallarino Coullant.....	28 Agosto 1888.....	21 Febrero 1905.....	10 Junio 1924.....	4-6-22	23-10-11	23-10-11	A.	La Junquera.
29	Andrés Escoruola Gozalbo.....	4 Junio 1886.....	21 Febrero 1905.....	1 Julio 1923.....	4-6->	23-10-11	23-10-11	V.	Vigo.
30	José Aguilera Solsona.....	29 Enero 1875.....	20 Abril 1904.....	1 Julio 1923.....	4-6->	24-8-12	24-8-12	A.	Palamós.
31	Francisco Pérez Ruiz.....	18 Marzo 1882.....	20 Abril 1904.....	1 Julio 1923.....	4-6->	24-8-12	24-8-12	O.	Tarragona.
32	Antonio Ochorro Tormo.....	21 Febrero 1887.....	12 Marzo 1906.....	22 Julio 1924.....	4-5-8	22-9-20	22-9-20	D. G.	Madrid.
33	Francisco Curto Avila.....	14 Agosto 1879.....	21 Febrero 1905.....	11 Octubre 1924.....	4-2-21	23-10-11	23-10-11	D. G.	Madrid.
>	Ignacio Mazarrasa Pardo.....	10 Febrero 1872.....	1 Agosto 1896.....	11 Octubre 1924.....	4-2-21	22-6-25	22-6-25	A.	Táy.
34	Angel Rubio Marín.....	21 Julio 1883.....	20 Mayo 1907.....	11 Octubre 1924.....	4-2-21	21-7-12	21-7-12	V. D. F.	Santander.
35	Antonio G. Gálvez y González.....	10 Mayo 1884.....	21 Febrero 1905.....	11 Octubre 1924.....	4-2-21	23-10-11	23-10-11	D. (C. E. N.)	Madrid.
>	Gonzalo Quintana Ruiz.....	9 Febrero 1882.....	21 Febrero 1905.....	21 Octubre 1924.....	1-3-15	18-3-16	18-3-16	V.	Málaga.
36	José Botello Tapla.....	9 Mayo 1885.....	21 Febrero 1905.....	21 Octubre 1924.....	4-2-11	23-10-11	23-10-11	>	Excedente.
37	Leopoldo Ramo Cabello.....	27 Julio 1885.....	12 Marzo 1906.....	30 Octubre 1924.....	4-2-2	22-9-20	22-9-20	I. E. A.	Zaragoza.
38	Luis Ochotorena Laborda.....	25 Agosto 1882.....	21 Febrero 1905.....	17 Diciembre 1924.	4->-15	23-10-11	23-10-11	O.	Irún.
39	Miguel París Pérez.....	28 Enero 1886.....	21 Febrero 1905.....	17 Diciembre 1924.	4->-15	23-9-11	23-9-11	V.	Valencia.
40	José Blázquez Boreas.....	3 Agosto 1883.....	12 Marzo 1906.....	10 Enero 1925.....	3-11-22	22-9-20	22-9-20	V.	Tarragona.
41	Juan Fernández y González.....	16 Noviembre 1886	12 Marzo 1906.....	21 Enero 1925.....	3-11-11	22-9-20	22-9-20	A.	Ayamonte.
42	José López Ponce de León Aguilár...	6 Mayo 1886.....	21 Febrero 1906.....	21 Enero 1925.....	3-11-11	23-10-11	23-10-11	A.	Almuñécar.
43	Ramiro Rueda de Andrés.....	20 Abril 1882.....	21 Febrero 1905.....	21 Enero 1925.....	3-11-11	23-10-11	23-10-11	D. G.	Madrid.
44	José Américo Martínez.....	28 Abril 1884.....	20 Julio 1908.....	5 Febrero 1925.....	3-10-27	20-5-12	20-5-12	V.	Huelva.
45	Angel Salamanca Hierro.....	16 Abril 1888.....	12 Marzo 1906.....	17 Febrero 1925.....	3-10-15	22-9-20	22-9-20	V.	Gijón.
46	Daniel Fúnez Godoy.....	5 Mayo 1883.....	21 Febrero 1906.....	12 Marzo 1925.....	3-9-20	23-10-11	23-10-11	O.	Irún.
47	José Mira Muñoz.....	17 Octubre 1883.....	20 Mayo 1907.....	5 Abril 1925.....	3-8-27	21-7-12	21-7-12	2.º Jefe.	Behobia.
48	Arturo Rivero Jiménez.....	17 Julio 1882.....	21 Febrero 1905.....	7 Abril 1925.....	3-8-25	23-10-11	23-10-11	V.	Sevilla.
49	José Orué Guzmán.....	12 Noviembre 1883	12 Marzo 1906.....	7 Abril 1925.....	3-8-25	22-9-20	22-9-20	V.	Barcelona.
50	Juan Coma Domínguez.....	3 Agosto 1886.....	20 Mayo 1907.....	15 Mayo 1923.....	3-7-17	21-7-12	21-7-12	V.	Sevilla.
>	Rafael Valcárcel Sattcau.....	8 Junio 1883.....	21 Febrero 1905.....	1 Julio 1925.....	1-1-18	21-4-28	22-7-12	O. V.	Orense.
51	Manuel Salazar Ibáñez.....	14 Diciembre 1878	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3-6->	22-9-20	29-4-20	>	Excedente.
52	Gonzalo Puig García.....	24 Agosto 1883.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3-6->	22-9-20	22-9-20	D. G.	Madrid.
53	Juan Descalzo y García Rubio.....	20 Febrero 1884.....	21 Febrero 1906.....	1 Julio 1925.....	3-6->	23-10-11	23-10-11	O.	Santander.
54	Eduardo Sancho Chorat.....	19 Agosto 1880.....	21 Febrero 1905.....	1 Julio 1925.....	3-6->	23-10-11	23-10-11	O.	Valencia.
								A.	Ibiza.

Gaceta de Madrid.-Núm. 267 - 21 Septiembre 1929 - Anexo único. - Página 379

Número	NOMBRES	FECHA DE SU			TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						DESTINO	RESIDENCIA	
		NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	EN LA CLASE		EN EL CUERPO		TOTAL AL ESTADO				
					Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.			
55	D. Manuel Freire Penedo.....	1 Septiembre 1883	20 Julio 1908.....	1 Julio 1925.....	3	6	20	5	20	5	12	O. V.	Madrid.
56	Manuel Peña Cervont.....	14 Julio 1884.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	A.	Villaviciosa.
57	Nicolás de Vargas y Soto.....	26 Febrero 1884.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	D. G.	Madrid.
58	Francisco J. de la Rosa Muñoz.....	1 Abril 1880.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	2	1-11	20	2	24	7	3	»	Excedente.
59	Fernando Agen Falgueras.....	18 Julio 1881.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	A.	La Línea.
60	Fernando Gloria Meiro.....	19 Julio 1886.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	A.	Torre del Mar.
61	Federico Quesada Valle.....	31 Julio 1880.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	V.	Málaga.
62	Gonzalo Guasp González.....	1 Julio 1890.....	20 Julio 1908.....	1 Julio 1925.....	3	6	20	5	20	5	12	D. G.	Madrid.
63	Angel Garrido Ramos.....	27 Febrero 1884.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	24	A.	Aguilas.
64	Manuel Díaz Escudero.....	8 Diciembre 1886	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	O. V.	Murcia.
65	Ramón Santamarina Salignero.....	27 Mayo 1884.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	O.	Port-Bou.
66	Laureano Ortega Arquellada.....	2 Diciembre 1886	20 Julio 1908.....	1 Julio 1925.....	3	5-18	19	»	23	2	»	O.	Algeciras.
67	Francisco J. Díez-Canedo y Reixa.....	25 Septiembre 1885	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	V.	Santander.
68	Jesús Muñoz Goyría.....	19 Marzo 1884.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	O. V.	Oviedo.
69	Julián Santos Estévez.....	30 Octubre 1885.....	23 Julio 1909.....	1 Julio 1925.....	3	6	19	6	19	6	9	I. E. A.	Valladolid.
70	Ramón Algar Fernández.....	22 Marzo 1884.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	I. E. A.	Calatayud.
71	Ignacio de Lucio-Villegas Romero.....	31 Julio 1881.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	V.	Barcelona.
72	Marciano Sánchez Rooli.....	12 Julio 1888.....	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	24	8	20	I. E. A.	Requena.
73	Salvador Nebot y Sanz.....	5 Septiembre 1886	12 Marzo 1906.....	1 Julio 1925.....	3	6	22	9	22	9	20	I. E. A.	Valencia.
74	Vicente Romero Hernández.....	30 Octubre 1885.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	V.	Barcelona.
75	Antonio Rubio y Martínez-Corera.....	18 Enero 1883.....	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	D. G.	Madrid.
76	Ramón Sando Zanón.....	25 Septiembre 1885	20 Mayo 1907.....	1 Julio 1925.....	3	6	21	7	21	7	12	V.	Palma.
77	Arturo Corrales Labrador.....	8 Enero 1885.....	20 Mayo 1907.....	2 Agosto 1925.....	3	5	21	7	21	7	12	V.	Barcelona.
78	Eugenio Andreu Urraca.....	7 Febrero 1890.....	20 Julio 1908.....	20 Agosto 1925.....	3	4-3	20	5	20	5	12	D. G.	Madrid.
79	Manuel Salvadores Castellote.....	7 Junio 1885.....	20 Mayo 1907.....	7 Septiembre 1925	3	6-26	20	8-28	20	8-28	»	O.	Algeciras.
80	Máximo de Robles y López de Uribe.....	14 Agosto 1886.....	20 Mayo 1907.....	22 Octubre 1925.....	3	2-10	21	7	21	7	12	Jefe.	Motril.
81	Alejandro Jiménez García.....	9 Mayo 1833.....	23 Junio 1909.....	22 Octubre 1925.....	3	2-10	18	6	19	6	9	V.	Irún.
82	Abelardo Corrales Labrador.....	3 Julio 1882.....	20 Mayo 1907.....	10 Febrero 1926.....	2	10-22	21	7	21	7	12	O.	Palma.
83	Antonio Mora de Aoz.....	25 Mayo 1887.....	20 Mayo 1907.....	10 Febrero 1926.....	2	10-22	21	4-25	21	4-25	»	V.	Port-Bou.
84	Horacio Bermúdez Abente.....	26 Mayo 1886.....	23 Junio 1909.....	17 Febrero 1926.....	2	10-15	19	6	19	6	9	»	Marruecos.
85	Francisco Rubio Marín.....	24 Marzo 1887.....	20 Marzo 1907.....	21 Febrero 1926.....	2	9-24	20	2-21	20	2-21	»	O.	Badajoz.
86	Alberto García Vicente.....	31 Enero 1889.....	20 Julio 1908.....	17 Febrero 1926.....	2	10-15	20	5	20	5	12	I. E. A.	Granollers.
87	Manuel Gómez y García de Acuña.....	6 Octubre 1888.....	23 Junio 1909.....	18 Febrero 1926.....	2	10-14	19	6	19	6	9	D. G.	Madrid.
88	Antonio Sánchez Parriols.....	12 Octubre 1839.....	20 Julio 1908.....	31 Marzo 1926.....	2	9-1	20	5	20	5	12	V.	Tarragona.
89	Guillermo Castaño Sicaudó (1).....	6 Enero 1888.....	20 Mayo 1907.....	3 Octubre 1925.....	2	8-29	20	11-6	20	11-5	»	2.º Jefe.	La Línea.
90	Manuel Amigot Tarazona.....	25 Diciembre 1887	20 Julio 1908.....	2 Mayo 1926.....	2	8	20	5	20	5	12	V.	Bilbao.
91	Pantaleón Alonso Galán.....	31 Diciembre 1889	20 Julio 1908.....	12 Mayo 1926.....	2	7-20	20	5	20	5	12	O. V.	Pontevedra.
92	Fernando Belda Soriano de Montoya.....	2 Mayo 1895.....	10 Junio 1914.....	3 Junio 1926.....	2	6-29	14	6-22	14	6-22	»	D. G.	Madrid.
93	Fernando García Vela Alonso.....	26 Octubre 1888.....	20 Julio 1908.....	9 Junio 1926.....	2	6-23	20	5	20	5	12	D. G.	Madrid.
94	Francisco Campillo Millán.....	9 Diciembre 1887	20 Julio 1908.....	9 Junio 1926.....	2	6-23	20	5	20	5	12	V.	Almería.
95	Alfonso Gómez Gorordo.....	21 Enero 1889.....	20 Julio 1908.....	20 Agosto 1926.....	2	4-12	20	5	20	5	12	O.	Valencia.
96	Pedro Novallas Cofrade.....	23 Febrero 1831.....	23 Junio 1909.....	1 Septiembre 1926	2	4	19	6	19	6	9	V.	Port-Bou.
97	César Escobar Ruflanchas.....	28 Abril 1889.....	20 Julio 1908.....	1 Septiembre 1926	2	4	20	5	20	5	12	O.	Tarragona.
98	José Domínguez Gil y Labarrieta.....	15 Julio 1882.....	20 Julio 1908.....	1 Septiembre 1926	2	4	20	5	20	5	12	O.	Sevilla.
99	Carlos Bosch y Díaz.....	23 Octubre 1826.....	20 Julio 1908.....	4 Octubre 1926.....	2	2-28	20	5	20	5	12	A.	Denia.
100	Gumersindo Pardo Reguera y García.....	29 Junio 1891.....	17 Marzo 1911.....	23 Octubre 1926.....	2	»-9	17	9-15	17	9-15	»	D. G.	Madrid.
101	Antonio Prats González.....	24 Octubre 1883.....	20 Julio 1908.....	23 Octubre 1926.....	2	»-»	20	5	20	5	12	O.	Alicante.
102	Lucas Ibarluzea Muñoz.....	18 Octubre 1875.....	20 Julio 1908.....	27 Octubre 1926.....	2	2-5	20	5	20	5	12	V.	San Sebastián.
103	Ernesto de Armas Fernández.....	7 Julio 1836.....	20 Julio 1908.....	27 Octubre 1926.....	2	2-5	20	5	20	5	12	V.	Cádiz.
104	Mauro Barrantes Casado.....	16 Enero 1886.....	20 Julio 1908.....	26 Enero 1927.....	1	11-13	20	5	20	5	12	V.	Irún.
105	Francisco Meana Arlas.....	23 Febrero 1888.....	20 Julio 1908.....	16 Febrero 1927.....	1	10-16	20	5	20	5	12	O.	Santander.
106	Fernando Iturrilaga Manzano.....	9 Diciembre 1885	20 Julio 1908.....	21 Febrero 1927.....	1	10-11	20	5	20	5	12	D. G.	Madrid.
107	José de Madariaga Rojo.....	30 Marzo 1885.....	20 Julio 1908.....	3 Marzo 1927.....	1	9-29	20	5	20	5	12	V.	Irún.
108	Carmelo Maraver Sánchez.....	30 Marzo 1886.....	20 Julio 1908.....	10 Marzo 1927.....	1	9-22	20	5	20	5	12	V.	Barcelona.

107	Enrique Ruiz Cañadas.....	20 Noviembre 1883	20 Julio 1908.....	22 Marzo 1927.....	1-9-10	20-5-12	20-5-12	V.	Port-Bou,
108	José Goicolea Novas.....	17 Marzo 1890.....	17 Marzo 1911.....	12 Abril 1927.....	1-8-20	17-9-15	17-9-15	V.	Bilbao.
109	Bernardo de Vicente Rodríguez.....	23 Julio 1885.....	20 Julio 1908.....	20 Abril 1927.....	1-8-12	20-5-12	21-7-24	V.	Málaga.
110	Antonio Frontera Hervás.....	18 Abril 1888.....	20 Julio 1908.....	27 Septiembre 1927	1-3-3	20-5-12	20-5-12	O. V.	Huesca.
111	Antonio Galtier Pley.....	19 Marzo 1887.....	20 Julio 1908.....	31 Diciembre 1927	1-2-1	20-5-12	20-5-16	O.	Gijón.
112	Eusebio J. Navarro Roig.....	26 Septiembre 1884	17 Marzo 1911.....	13 Julio 1928.....	>-5-19	17-9-15	17-9-15	A.	Vinaroz.
»	Manuel Baleriola Soler.....	23 Febrero 1888...	23 Junio 1909.....	24 Agosto 1928.....	>-4-8	19-6-9	19-6-9	>	Marruecos.
113	Fernando Ferrer Fernández.....	12 Abril 1889.....	23 Junio 1909.....	24 Agosto 1928.....	>-4-8	19-6-9	19-6-9	V.	Málaga.
114	Manuel Segura Tárraga.....	26 Enero 1895.....	22 Julio 1915.....	22 Diciembre 1928.	>-10	11->-11	11->-11	V.	Port-Bou.
115	Luis Martínez Escribano.....	18 Agosto 1884.....	17 Marzo 1911.....	28 Noviembre 1928	>-1-4	17-9-15	17-9-15	O.	Cartagena.
116	Francisco Martínez Ramírez.....	5 Julio 1886.....	23 Junio 1909.....	28 Noviembre 1928	>-1-4	19-6-9	19-6-9	O.	Almería.
117	Antonio Atienza Mónguez.....	13 Junio 1887.....	23 Junio 1909.....	28 Noviembre 1928	>-1-1	19-5->	18-5->	O.	Irún.
118	Félix Alonso Salamanca.....	21 Febrero 1890...	18 Julio 1913.....	22 Diciembre 1928.	>->-10	15-5-14	15-5-14	D. G.	Madrid.
119	Vacante .....	>	>	>	>->->	>->->	>->->	>	>
<i>Excedente.</i>									
»	D. Manuel Carnuda Moscardó.....	12 Marzo 1873.....	2 Agosto 1892.....	29 Septiembre 1919	>->->	18-9-18	18-9-18	>	>
OFICIALES DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS									
1	D. José Granda Conde.....	14 Julio 1891.....	18 Julio 1913.....	14 Noviembre 1921	7-1-18	15-5-14	15-5-14	D. G.	Madrid.
2	Augusto Escarpizo-Lorenzana Conto...	30 Noviembre 1880	23 Junio 1909.....	23 Noviembre 1921	7-1-9	19-7-24	18-7-24	V.	Port-Bou.
3	Jerónimo Pozuelos Fernández.....	7 Abril 1886.....	23 Junio 1909.....	13 Diciembre 1921.	7->-19	19-6-9	19-6-9	V.	Barcelona.
4	José Bonet García.....	12 Agosto 1889.....	18 Julio 1913.....	30 Diciembre 1921.	7->-2	15-5-14	15-5-14	I. E. A.	Valencia.
5	Faustino Aráez Pacheco.....	8 Diciembre 1885	23 Junio 1909.....	30 Enero 1922.....	6-11-2	19-6-9	19-6-9	V.	Palma.
6	Manuel Alonso Fernández.....	26 Mayo 1885.....	23 Junio 1909.....	6 Febrero 1922.....	6-10-26	19-6-9	19-6-9	V.	Santander.
7	José Pérez Andrade.....	20 Agosto 1890.....	10 Junio 1914.....	21 Febrero 1922...	6-10-11	14-6-22	14-6-22	D. G.	Madrid.
8	Manuel Pérez Reyna.....	18 Enero 1886.....	23 Junio 1909.....	18 Marzo 1922.....	6-9-14	19-6-9	19-6-9	V.	Motril.
9	Manuel Parga Sánchez.....	21 Febrero 1886...	23 Junio 1909.....	17 Marzo 1922.....	6-9-15	19-6-9	19-6-9	V.	La Línea.
10	Marcelino del Arco Gómez.....	24 Abril 1884.....	23 Junio 1909.....	29 Marzo 1925.....	6-9-3	19-6-9	19-6-9	A.	Castro Urdiales.
11	Francisco Ribera Sánchez.....	11 Julio 1890.....	17 Marzo 1911.....	11 Abril 1922.....	6-3-21	17-9-15	17-9-15	D. G.	Madrid.
12	Jesús Martín-Buitrago y Alonso.....	25 Septiembre 1887	23 Junio 1909.....	20 Mayo 1922.....	6-7-12	19-6-9	19-6-9	I. E. A.	Madrid.
13	Adrián de Robles y L. de Uribe.....	8 Septiembre 1888	18 Julio 1913.....	13 Septiembre 1922	5-9-19	14-11-13	14-11-13	O. V.	Gerona.
14	Joaquín S. Otero Fernández.....	22 Junio 1885.....	23 Junio 1909.....	29 Septiembre 1922	6-3-3	19-6-9	19-6-9	A.	Vivero.
15	Eusebio Albaladejo Soler.....	23 Junio 1885.....	18 Julio 1913.....	2 Noviembre 1922	6-2->	15-5-14	15-5-14	A.	San Felu de Guixols.
16	Pedro Porcel Palmer.....	23 Octubre 1889...	23 Junio 1909.....	14 Noviembre 1922	6-1-18	19-6-9	19-6-9	I. E. A.	Palma.
17	José Pérez Hidalgo Peñalver.....	26 Octubre 1890...	17 Marzo 1911.....	5 Diciembre 1922	6->-27	17-9-15	17-9-15	A.	Gandía.
18	Arsenio Muñoz David.....	11 Octubre 1881...	12 Marzo 1906.....	30 Diciembre 1922	6->-2	15->-9	15->-9	D. G.	Madrid.
19	José Nogueroi Sabio.....	10 Marzo 1889.....	17 Marzo 1911.....	25 Diciembre 1922	6->-7	17-9-15	17-9-15	I. E. A.	Avila.
20	Manuel Marqués de Ribera.....	23 Agosto 1888.....	17 Marzo 1911.....	2 Enero 1923.....	6->->	17-9-15	17-9-15	V.	Barcelona.
21	Gregorio Sánchez de Badajoz.....	4 Enero 1889.....	13 Julio 1913.....	11 Enero 1923.....	5-11-21	15-5-14	15-5-14	O.	Huelva.
»	Fermín Astiz y L. de Goicoechea.....	16 Octubre 1878...	17 Marzo 1911.....	19 Mayo 1923.....	>-7-27	12-9-29	12-9-29	>	Excedente.
22	Luis Vázquez Jiménez.....	31 Marzo 1886.....	17 Marzo 1911.....	13 Mayo 1923.....	5-7-9	17-9-15	17-9-15	A.	Camarifias.
23	José A. Fernández Portero.....	25 Septiembre 1881	17 Marzo 1911.....	8 Junio 1923.....	5-6-24	17-9-15	17-9-15	O.	Barcelona.
24	Antonio Menéndez Barberá.....	7 Marzo 1890.....	10 Junio 1914.....	5 Junio 1923.....	5-6-17	14-6-22	14-6-22	V.	Bilbao.
25	Julián Díaz Duque.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	6 Julio 1923.....	5-4-26	14->-13	14->-13	O.	Agregado al Consulado de España en Lisboa.
26	Joaquín Durán Sánchez.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	31 Julio 1923.....	5-5->	17-9-15	17-9-15	O.	Gijón.
27	José Romay Veira.....	7 Octubre 1893...	10 Junio 1914.....	11 Agosto 1923.....	5-4-21	14-6-22	14-6-22	D. G.	Madrid.
»	Rafael Figueroa Costas.....	16 Febrero 1886...	17 Marzo 1911.....	5 Septiembre 1923	3-10-18	16-3-6	16-3-6	>	Excedente.
28	Vicente Méndez Orbeagozo.....	15 Enero 1884.....	17 Marzo 1911.....	25 Septiembre 1923	5-3-7	18-9-15	21-2-21	O.	Vigo.
29	Sixto Pou y Portes.....	7 Agosto 1885.....	22 Julio 1915.....	28 Septiembre 1923	5-3-4	13-5-10	13-5-10	A.	Bermeo.
30	César Fuentes Román.....	24 Octubre 1882...	17 Marzo 1911.....	20 Septiembre 1923	5-3-2	17-9-15	17-9-15	A.	Bonanza.
»	Antonio Rovira Fitte.....	12 Marzo 1889.....	17 Marzo 1911.....	5 Octubre 1923...	5-1-27	17-8-15	17-8-15	V. D. F.	Cádiz.
»	Fermín Fraguas Fernández.....	9 Octubre 1891...	10 Junio 1914.....	27 Noviembre 1923	>-8-3	10-1-21	10-1-21	>	Excedente.

Gaceta de Madrid.-Núm. 264 21 Septiembre 1929 Anexo único. - Página 381

(1) Artículo 44, párrafo 2.º, c. 5.º del Reglamento orgánico del Personal de Aduanas.

6.317

**LIDES DEL VALLE**, Francisco; de veinticuatro años, procesado por calumnias; comparecerá en término ocho días, natural y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital, en causa por lesiones, número 151 de 1929; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días. 10021

6.318

**MARTINEZ FERNANDEZ**, Floriano; hijo de Marcelino y de Perfecta, natural y vecino de Estiás, Tomiño, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, procesado por calumnias; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión. 10085

6.319

**MENGUAL HERNANDEZ**, Miguel; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión tonelero, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Presentación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 85, segundo; procesado en causa número 140 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 10068

6.320

**MONTOLO BAYO**, Hipólito Manuel; natural de Montán, partido judicial de Viver (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Dolores; cuyo procesado se fué el día 10 del actual de prisiones militares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo en sumario número 390 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta última capital, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10026

6.321

**PEREZ**, Manuel; hijo de José Pérez, (a) "Vizón", de unos diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su última residencia en Luarca, trabajando en las obras del ferrocarril en construcción Ferrol-Gijón y hospedándose en la casa de Pedro Fernández Crespo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro el inapreciable plazo de diez días a fin de notificarse el auto de procesamiento contra él dictado en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 24 del año actual, por estafa y hurto de cantidad, recibiendo la citación indagatoria y constituirse

en prisión, contra el mismo decretada en tal auto; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde. 10050

6.322

**PEREZ REYES**, Lázaro; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo en causa número 158 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10015

6.323

**PORTERO PERDIGES**, Pedro Pablo; de veintisiete años, hijo de José y de Josefa, natural de Comejo de la Cañada (Zaragoza), soltero, periodista; domiciliado últimamente en dicha capital; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 21 de Junio último; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar, pues así se ha acordado en causa por hurto, seguida al mismo con el número 59 de 1929. 10057

6.324

**RODRIGUEZ VAZQUEZ**, Julio; mayor de edad, de profesión cobrador de las Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad y vecino que fué de La Coruña, y actualmente ausente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre estafa a las referidas Fábricas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 10043

6.325

**SORIA GARCIA**, Justo; natural de Villarroya de la Sierra, de estado soltero, profesión ambulante, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto, causa número 559 de 1928; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en auto de 21 de Agosto último, apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10088

6.326

**TORMO**, Fernando (a) "Escolanet" o "Vicari"; cuyas demás circunstancias

se ignoran; procesado por robo en el sumario número 35 de 1929; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrentiá. 10083

6.327

**TORRES MIJARES**, José; natural de Colunga (Asturias), de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticuatro años, hijo de padre desconocido y de María Torres Mijares; domiciliado últimamente en Madrid, calle Alcántara, número 21, casa de huéspedes, y en el Hospital de San Juan de Dios, de dicha Corte; procesado por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión decretada en causa número 6 de 1929. 10070

6.328

**TRILLO ARIAS**, Vicente; hijo de Andrés y de María Josefa, natural de la parroquia de Olveira, en el término municipal de Dumbria, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, estatura baja, de ojos castaños, nariz regular, boca regular, pelo castaño, color del rostro moreno, que viste pantalón de pana de color gris, chaqueta de paño del mismo color con listas claras, boina negra y calza botinas de cuero negro; domiciliado últimamente en Vimianzo; procesado por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en defecho. 10095

6.329

**TRILLO ARIAS**, Vicente; hijo de Andrés y de María Josefa, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Olveira, término municipal de Dumbria, partido de Corcubión, de estatura baja, rostro moreno y pecoso, ojos castaños, pelo ídem, nariz y boca regulares, viste pantalón de paño gris, chaqueta de ídem del mismo color con listas claras, boina negra y calza botas de cuero negras con piso de goma; procesado por robo, el cual se ausentó de Vimianzo, partido de Corcubión, donde últimamente residía suponiéndose que con dirección a Buenos Aires; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Muros dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y si fuere habido será conducido a la cárcel de dicho partido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10069

6.330

**VIVEBOS GARCIA RABADAN**, Narciso; de diez y siete años de edad, natural de Valdepeñas, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 12 duplicado, cuyo actual paradero se desconoce;

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la excelentísima Audiencia de este territorio en causa instruida por dicho Juzgado con el número 85 de 1928 por hurto contra el mismo y otro.

10056

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de la ciudad de Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de fechas, respectivamente, 11 y 17 de Abril de 1928, por las que se interesaba la captura del procesado José Grau Trives, en virtud del sumario número 68 de 1927, sobre robo.

Dado en Alicante a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Avilés.

JO—10012

#### ALHAMA DE GRANADA

D. Salvador Rodríguez de León y Branchet, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención de Juan Jiménez Moreno, el cual tuvo su último domicilio en Moraleda de Zafayona, hijo de Francisco y de María Teresa, de treinta y cinco años de edad, jornalero, casado con Adelina Zamora González, el que siendo habido pondrá a disposición de este Juzgado para ser requerido en causa número 54 de 1925, sobre tenencia de armas.

Dado en Alhama de Granada a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Salvador Rodríguez de León.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—10014

#### ANTEQUERA

D. Fernando Moreno Ramírez, de Arellano, accidental Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 150 de 1929, por hurto de dos burras propias de Francisco García Gómez y de Juan García Gálvez, la noche del 8 del actual, en el sitio conocido por las Albinas de la Colonia de Santa Ana, y de las señas siguientes: una rucha de unos dos años de edad, capa parda, alzada pequeña, tucero pequeño en la frente, descubierta de culata, sin hierro ni señas, y la otra de unos quince años, de capa clara, algo lanuda, alzada pequeña, ancha de culata y mal de brazos, por lo que ruego a todas las Autoridades y orde-

no a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición con autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 10 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Moreno.

JO—10017

D. Fernando Moreno Ramírez, de Arellano, accidental Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 151 de 1929, por hurto de una mula de once a doce años, castaña oscura, alzada regular, con hierro de seguro en la espadilla izquierda y en la nalga derecha un redondeal pelado, pelo blanco en el dorso, del aparejo, propia de Gabriel Caballero Orgaz, y sustraída en el Cortijo de Montemayor el día 5 del actual, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición, como asimismo la detención del autor e autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Moreno.

JO—10018

#### ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quiénes puedan ser los dueños de las caballerías que a continuación se reseñarán, las cuales fueron intervenidas en la mañana del día 8 del actual en el pueblo de Cuevas de San Marcos, de este partido, a dos gitanos que se dieron a la fuga, los cuales son de las señas siguientes: uno que se dice llamarse Fernando Díaz, de unos treinta y cinco años de edad, vistiendo blusa clara y chaleco del mismo color, pantalón de pana negro usado, gorra de pelo usada y alpargatas blancas de cinta, y el otro conocido por el apodo de "El Chato", de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, ojos azules, vistiendo chaqueta oscura, chaleco caqui claro, pantalón también claro, sombrero de alas anchas color blanco y alpargatas de igual color, procediéndose asimismo a la detención de los expresados individuos, los que, de ser habidos, se pondrán en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

*Caballerías que se indican.*

Una yegua de ocho años, negra, o más bien castaña muy oscura, con un lunar pequeño y blanco en el costillar izquierdo, un agujero en la oreja iz-

quierda, un hierro en la paletilla izquierda y otro en la nalga derecha, cola larga y herrada de las cuatro extremidades; y

Una mula de treinta meses de edad, castaña oscura, sin hierros ni señas particulares y sin herrar, al parecer rastra de la anterior. La yegua lleva una cabezada de cuero negro con pernillo y remaches de hierro en la mucerola, y roncal de cuerda de esparto.

Archidona, 10 de Septiembre 1929, El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—10019

#### BADAJOS

D. Antonio Vara Galán, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 171 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una mula castaña oscura, más de marca, cerrada, sustraída en la tarde del día de ayer en las proximidades de la dehesa Los Arcos, propiedad de Camilo Gadea, de este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a un guarda de dicha finca y dos pastorillos que dijeron a Tomás Barrado que habían visto la mula antes referida, con objeto de prestar declaración.

Badajoz, 13 de Septiembre de 1929, El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Antonio Vara.

JO—10020

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, lucero, raya de mulo cebrado y cabos negros, hierro El Fénix Agrícola V-12 en la nalga izquierda, de 1,43 metros de alzada, pelo rojo, raza española, hurtado en la madrugada del 7 de Agosto anterior de terrenos de Las Carboneras, propiedad de D. Isidoro Muñoz Ortiz, y a la detención de los autores de hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 72 de 1929.

Baena, 10 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—10023

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 9 de 1929, sobre atentado, contra Federico Ramiro Romero, se cita a dicho procesado, para que comparezca en la

Audiencia provincial de Córdoba, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserto en este periódico oficial, con el fin de notificarle auto de suspensión de condena dictado en el mismo bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, y cumpliendo lo ordenado, expido la presente, que firmo, en Baena a 9 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—10022

## BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en 20 y 2 de Agosto de 1910, respectivamente, llamando al procesado Pedro Cuscuela Salvia, en méritos de sumario número 24, rollo 497 de 1910, sobre hurto, instruido en este Juzgado, Secretaría de D. José María Guardiola Porras.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Guardiola. JO—10025

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

Don Filiberto Arrontes González, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Fernando Bautista González, en méritos de la causa que se indiará y que se interesaron en la GACETA DE MADRID fecha 26 de Octubre de 1928; pues así lo he acordado en méritos de sumario número 715 de 1927, sobre rapto.

Barcelona, 13 Septiembre de 1929. El Juez, Filiberto Arrontes.—El Secretario, Rafael Clavería.

JO—10028

## BENAVENTE

D. Antonio Córdoba del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, conduciéndoles a la cárcel del partido a mi disposición, de tres toreros (maletas), cuyas señas son: uno de ellos alto, delgado, con pantalón de pana obscura; otro, estatura regular, chaqueta azul y camisa negra; y otro, bajo, delgado, chaqueta también azul; todos ellos de unos veinte a veintitrés años aproximadamente; los cuales se hospedaron el día 9 del actual en la casa de Ponciano Carracedo Gómez, ausentándose de esta ciudad con dirección a Astorga en la noche del día referido en el tren de las nueve; por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de metálico a dicho Ponciano, con el número 79 del corriente año.

Igualmente se interesa la ocupación a los mismos de 205 pesetas, que son las sustraídas, en un billete de 100, dos de 50 y cinco pesetas en una mo-

neda de plata, que también será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Benavente a 10 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio Córdoba del Olmo.—El Secretario, (ile-

## BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 212 del corriente año, se instruye sumario sobre muerte de Ramona Aranguren, hecho ocurrido sobre las dos horas del día 10 del actual, en la casa número 2.º piso cuarto, de la calle de Archanda, de esta villa, y desconociéndose quiénes sean los parientes más próximos de la misma, se les ofrece el procedimiento en tal sumario, por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario, (ilegible).

JO—10031

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con los números 7 y 44 de 1925, por hurto de un mechero, contra Francisca Hurtado González, natural y vecina que fué de Garrovillas, de setenta años, viuda, hija de Domingo y de Ana, se cita, llama y emplaza por tiempo de diez días a dicha procesada, al objeto de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de remisión de condena, dictado en referida causa por la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la investigación de cuál sea el actual paradero de dicha procesada, comunicándolo a este Juzgado, en su caso, seguidamente.

Dado en Cáceres a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandado. P. H., (ilegible).

JO—10032

## CALATAYUD

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Engracia Franco Beltrán, vecina que fué de Embid de la Ribera, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, el día 21 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en querrela por injurias, contra Ramona Petra Gracián Martínez, vecina de Embid de la Ribera, que ha

de celebrarse ante el expresado Tribunal el día y hora señalado; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—Por su mandado, Justo López. JO—10063

## CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de esta población D. Alfonso Ales Casero, el día 11 del actual, de terreno del cortijo de "El Puerto", de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en el sumario número 88 de este año.

## Señas.

Una mula negra de cuatro años, y otra del mismo pelo, de cinco, con más de la marca, sin señas particulares ni hierro alguno.

Dado en Campillos a 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—10036

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Ardales Juan Sánchez Díaz, de su domicilio en dicho pueblo, calle de Málaga; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habido, por tenerlo así acordado en el sumario número 86 de este año.

## Señas de lo sustraído.

Dos fanegas de trigo, un saco de garbanzos con media fanega de ellos, tres arrobas de patatas y dos costales nuevo, marcados con las letras J. S.

Dado en Campillos a 10 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10037

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 25 de 1929, sobre falsedad en documento público, na mandado citar a Remedios Verdugo Florido, vecina



que fué de Ardales, y últimamente habitó en Málaga, calle Yedra, número 9, a fin de que en el término de diez días, a contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Campillos, 13 de Septiembre de 1929.  
El Secretario (ilegible).

JO-10035

## CANGAS DEL NARCEA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Oviedo y Lugo, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 29 de 1929, sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita a D. Joaquín Perejón Pardo, vecino de Mondrid (Lugo), D. Joaquín, doña Aurelia y doña María del Rosario Ron Pardo, domiciliadas en la plaza Mayor, número 28, del expresado Lugo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de este referido Juzgado, a prestar declaración en dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar; al propio tiempo se instruye a dichos cuatro señores de los derechos que como perjudicados les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cangas del Narcea, 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Vicente Zaragoza.—El Juez, Bonifacio Estrada.

JO-10038

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Cipriano Merino Morales, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de un reloj de oro marca "Longines", que le fué intervenido al incoarse el sumario que se instruyó con el número 197 de 1927, sobre estafa, por haberlo acordado así la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO-10039

## COIN

D. Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado conocido por José Heredia Heredia o Joaquín Heredia Carmona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del tér-

mino de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 46 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado

Coin, 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Granizo.

JO-10040

## COLMENAR

D. Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Manuel González Moreno, natural de Montemayor, de unos sesenta años, soltero, jornalero, que habitó en Córdoba, plaza Gitanos, número 9, de estatura regular, color moreno bastante acentuado, rostro afeitado, que padece de enfermedades venéreas, vistiendo blusa azul, pantalón de tela clara y zapatos de cuero bastos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en sumario número 21 de 1929, que se le sigue sobre hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel pública de esta villa, a mi disposición.

Colmenar (Málaga), 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO-10041

## CORUÑA—AUDIENCIA

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre falsedad, estafas e infracción de la ley de Emigración, contra Juan Martín Iglesias Corral y Antonio María Agüero Fernández, se cita en forma a los testigos Juan Molina Molina, de Lubrín; Alfredo Campos García, de Lubrín; Pedro Flores Flores, de Palomares-Vera; Juan López Simón, de Idem; Joaquín Gilibert García, de Ardeas-Vera; Ginés Ramos Gil, de Idem; Antonio Mellado Rodríguez, de Idem; Pedro Me-

llado Mellado, Julián Salas Rodríguez, de Idem y actualmente ausentes en el extranjero, para que a las once horas del día 20 del corriente comparezcan ante la Audiencia provincial de Coruña, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa, previéndoles que si no comparecen incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Coruña, 10 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Licenciado Antonio Conceiro.

JO-10042

## ESCALONA

D. Eugenio Mora Regil, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49 del corriente año, se instruye sumario por hurto de una mula en término de Paredes, sitio Prado, en la Nava, en la noche del 25 al 26 de Junio último, de la propiedad del vecino de dicha villa D. Braulio Peña Abad.

Habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recuperación de dicho semoviente, cuyas señas se expresarán al final, y de tención del poseedor, a menor que acredite su legítima procedencia, poniéndose una y otro, en su caso, a disposición de este Juzgado.

## Señas del semoviente.

Una mula de once años de edad, 1,45 metros de alzada, castaña oscura, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Escalona a 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, Eugenio Mora Regil. P. S. M., Licenciado Eugenio Bares.

JO-10044

## GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Ruiz López, Magistrado Juez de instrucción del distrito de Campillo, de Granada.

En virtud del presente y por ignorarse su actual paradero y domicilio se llama para que comparezca ante este Juzgado en el término de tercero día a Juan Bueno, soldado de cuola de Artillería, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Antonio Ruiz López.

JO-10045

## HOYOS

D. Enrique Moreno Albarán, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en cumplimiento de cuanto prescribía el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita por medio del presente a Fernando González Corceda, natural de Valcabado (Zamora), vecino de Mata de Alcántara (Caceres), hijo de Tomás y

Purificación, de treinta y ocho años de edad y de profesión Secretario de Ayuntamiento, cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Hoyos, con el fin de prestar declaración en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 42 del año en curso, por los delitos de hurto y robo, pues así está acordado en providencia de este día, recaída en dicho sumario.

Dado en Hoyos a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Celgónio González.

JO—10046

## HUESCAB

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en la causa número 34 de 1929, sobre estufa y encubrimiento, por la presente se cita en legal forma a Juan Pedro Soriano, vecino de Galera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de las Campanas, al objeto de ser oído en referida causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huescár, 13 de Septiembre de 1929. El Secretario, P. H., Emilio Soler.

JO—10047

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 29 al 30 de Agosto último fueron sustraídas de la dehesa "Fuente Lengua", de este término, las caballerías que más abajo se reseñan, las cuales se hallaban pasando sueltas en dicha dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 59 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichas caballerías, con detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

## Reseña.

De la propiedad de José Borrachero Benítez, vecino de Valle Matamoros: Una jumenta de pelo rucio, de cuatro años, de 1,09 de alzada; y

Otra castaña oscura, de ocho años, de 1,13 metros de alzada; ambas con hierro de la Hispano-Cubana en la falga derecha.

De Emilio Díaz Méndez, de la misma vecindad:

Un burro capón, de catorce años, castaño oscuro, alzada regular y sin hierro; y

De Amelio Macías y Macías, de igual vecindad:

Una jumenta de pelo cano, de diez y siete años, parida, alzada mediana, sin hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Brehuat.—El Secretario, Julio Marcos. JO—10046

## MADRID—PALACIO

Don José González Liana y Fogaosa, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente ofito, llamo y emplazo a Julio Escolar González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 324 de 1929, por estufa, como comprendido en el número primero del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura baja, pelo obscuro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo pobremente; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929. El Juez, José González Liana.—El Secretario, Guillermo Pérez Merino.

JO—10053

## MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 43 del corriente año, por hurto de caballerías de la pertenencia de Diego Reyes Medina, vecino de Bédmar, hecho ocurrido el día 21 del actual, del punto denominado Argores, del término municipal de citado pueblo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, de unos seis o siete años, alzada regular, con hormiguilla en el canto de la mano izquierda y una mala dña encima de la culata; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, como igualmente a sus poseedores, si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Mancha Real a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—El Secretario accidental, P. L. (ilegible).

JO—10064 y 65

## MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, accidental

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de atentado José Lazo Sáez, de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, natural de Villanueva del Fresno, sin vecindad, hijo de José y de María, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el auto de suspensión de condena en sumario que instruyo con el número 35 de 1929, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Montoro, 8 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Ramón Garijo.

JO—10066

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 26 al 27 de Agosto último de la finca Los Castillejos, de este término, al vecino de Adana, don Rafael Redondo Solís, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 115 de 1929.

## Señas de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,46 metros, castaño, raza española; señas particulares: hocel - ojo - rubio, cuartillas rubias por la parte posterior, blancos en los costillares y rabera, marca en la cadera izquierda y con la de El Fénix Agrícola V, número 10.

Montoro, 10 de Septiembre de 1929. El Secretario, Mariano López.—El Juez, Ramón Garijo.

JO—10067

## ORZUEGA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en este día en el sumario que se instruye con el número 83 de 1929, sobre muerte de Cristóbal Martínez Cabrera, se cita a Carmen Acencio, esposa del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento que determina el ar-

Artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

Orihuela, 14 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, P. H., Dionisio Cagigal.  
El Juez, Angel Díaz de la Lastra.

JO—10073

#### POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Manuel Rossi Delgado, la noche del 3 del actual, de terrenos de la aldea de Villalón, de aquel término.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 191 de 1929.

#### Reseña de lo hurtado.

Un muleto negro, de seis meses, de buena alzada en relación con su edad.

Una muleta de cinco meses, castaña, más pequeña que la anterior, careciendo de hierros y señales.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—10074

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Francisco Mora Luna el día 8 el actual, en esta población.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 197 de 1929.

#### Reseña de lo hurtado.

Una cartera de piel color gris oscuro, con iniciales de plata que dicen F. Mora, conteniendo trece billetes del Banco de España de cincuenta pesetas cada uno; cuatro cédulas personales, dos del ejercicio anterior y dos del corriente, expedidas en esta villa, a nombres de Francisco Mora Luna y de su esposa María Jiménez Castilla; un recibo de pago de censo del Ayuntamiento; otro recibo de cincuenta pesetas, firmado por Sánchez, y dos décimas de la Lotería Nacional, del número 28.029, para la jugada del 14 del actual, serie tercera, fracciones primera y segunda, y otros varios documentos sin valor.

Dado en Posadas a 10 de Septiembre

de 1929.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—10075

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los herederos de D. Juan Reyes Portocarrero, la noche del 6 del actual, de terrenos del cortijo "La Marinera", término de La Carlota; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 192 de 1929.

#### Reseña de lo hurtado.

Un potro de cinco años, raza del país, capa negra, 1,37 metros de alzada, capón y el hierro S-5 en anca izquierda.

Una potra de un año, raza del país, de 1,32 metros de alzada, capa entrepelada, lucero corrido y hierro S-5 en anca izquierda.

Otra potra de un año, de 1,32 metros de alzada, raza española, negra, lucera, calzada pies y armiño mano derecha, hierro S-5 en anca izquierda.

Un mulo de cuatro años, raza del país, capón, 1,44 metros de alzada, torco, hierro R espaldilla izquierda y el de la Compañía La Unión Agraria, S-5, en cadera izquierda.

Un mulo de dos años, entero, capa roja, de 1,39 metros de alzada, rayado y cebrado, con el hierro de igual Compañía que el anterior y S-5 en cadera izquierda.

Una yegua de 10 años, raza del país, de 1,52 metros de alzada, capa alazana, lucera, calzada con armiño patá izquierda, y el hierro S-5 en anca izquierda.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. — El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10076

#### SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un gitano apodado "El Firri", que tiene su residencia hacia la carretera de Carabanchel, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 42 del año actual, por hurto de una manta, y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Vifia.

JO—10080

#### SEDANO

Don Ignacio Perillán Ortiz de Ur-

bina, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Serafín Santamaría, Rafael Ruiz, Antonio Santarén y Andrés Ruiz, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario número 12 del año actual, sobre coacción.

Sedano, 12 de Septiembre de 1929.  
El Juez, Ignacio Perillán. — Por su mandado, Licenciado Antonio Iglesia.

JO—10081

#### SEO DE URGEL

D. Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente hago saber: Que en méritos del sumario que con el número 26-325 de 1927 se instruye en este Juzgado con motivo del hallazgo del cadáver de José Pons Juñent en una viña de su propiedad, sita en el término de Castellaistal, he acordado ofrecer las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del interfecto, cuyo nombre se ignora y que residen en el extranjero, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y les sirva de notificación en forma.

Seo de Urgel, 7 de Septiembre 1929, P. M. de S. S. (ilegible).—El Juez, Hilario de la Figuera.

JO—10082

#### TUDELA

D. Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a los que a continuación se expresan, que se hallan en ignorado paradero y cuya última residencia la tuvieron en esta ciudad, a fin de que en término de cinco días, a contar del en que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número 86 de 1927 por falsedad y estafa:

Manuel García, Melchor Sanz, Gil Escudero, Jesús Jiménez, Lucio Mondria, Manuel Melara, José Gil, Plácido Morales, Toribio Astúa, Isidoro Ruiz, Isidoro Lortón, José María Vallejo, Salvador García, Juan Agorreta, Juan Bona, Julio Lurzán y José María Salcedo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Tudela, 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. H., Francisco Gasa. El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—10084

#### VECELLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de unas calores o quince piezas de carne de castrón curada, siendo su peso de unos cuarenta kilos, substraídas de la casa del vecino de Solaya Torcuato González Sáez, del 4 al 5 de Julio último, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 de este año sobre hurto.

La Puebla, 12 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—10040

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALBOX

D. Maximino Jiménez Galera, Juez municipal de esta villa de Albox, partido judicial de Huércal-Overa, provincia de Almería.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la ocupaba, se anuncia su provisión a concurso libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, y provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones suplementarias, para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, las que deberán ser acompañadas de la cédula personal, de certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que esta villa tiene 11.135 habitantes de derecho, y los ingresos en total ascienden a unas mil pesetas anuales, habiéndose celebrado o intentado en el anterior de 1928 treinta juicios verbales civiles y veinticinco de faltas.

Albox, 9 de Septiembre de 1929.—El Secretario interino, Luis Rodríguez. El Juez, Maximino Jiménez.

JO—10002

### ALMAGRO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Romualdo Blanco Fernández, Juez municipal suplente en las diligencias preliminares para la celebración de juicio de faltas por escándalo público, contra Segundo Alfonso Díez, Cándido González Camboa y Celso Villa de la Calle, se cita a los dos

últimos, para que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan el día 25 del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la cárcel del partido, y se les previene que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y no teniendo domicilios conocidos e ignorándose el actual paradero de los acusados Cándido González Camboa y Celso Villa de la Calle, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Almagro a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—V.º B.º, el Juez municipal, Romualdo Blanco.

JO—10003

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Romualdo Blanco Fernández, Juez municipal suplente, en las diligencias preliminares para la celebración de juicio de faltas por hurto, contra Manuel Linares García, José Ramírez y José Rodríguez, se cita a los dos primeros, para que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan el día 30 del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la cárcel del partido, y se les previene que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y no teniendo domicilios conocidos e ignorándose el actual paradero de los acusados Manuel Linares García y José Ramírez, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Almagro a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—V.º B.º, el Juez, Romualdo Blanco.

JO—10004

### AMEZQUETA

D. Juan Ignacio Oñozabala y Zubillaga, Juez municipal de la villa de Amézqueta.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas vacantes a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en este Juzgado municipal sus solicitudes, documentadas. Amézqueta, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Ignacio Oñozabala.

JO—10001

### BERANGO

D. Francisco Zubiaga y Beitia, Juez municipal de la anteiglesia de Berango, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este

Juzgado municipal, el cual ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes, que han de estar desempeñando el cargo de Secretaría de censo de población inferior a 4.000 almas, como previene la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, presentarán sus solicitudes, legalmente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Berango, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Zubiaga.

JO—10007

### BERTIZARANA

Habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente en el concurso de traslación anunciado oportunamente, se anuncia su provisión por concurso libre.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido (Pamplona) en el plazo de veinte días, a partir del en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El agraciado no percibirá sueldo alguno, excepto lo que le corresponda por derechos cuando tenga que sustituir al propietario.

Se previene que este término cuenta con 836 habitantes de hecho y 936 de derecho.

Bertizarana (Navarra), 10 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Oleiza.

JO—9967

### BORMUJOS

D. José Vargas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como se determina en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Este pueblo consta de 2.080 habitantes, debiéndose acompañar a la instancia los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Idem de antecedentes penales.

Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Idem justificativa de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal y cuantos otros documentos acrediten méritos o servicios prestados al Estado, provincia o municipio.

Las solicitudes, con los documentos, las dirigirán los concursantes al señor Juez de primera instancia del partido.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente y otros de igual tenor en Bormujos a 3 de Septiembre de 1929.—José Vargas.

JO—1000

Don José Vargas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como se determina en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920; debiendo los concursantes acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.  
Idem de antecedentes penales.  
Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Idem de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, y cuantos otros documentos acrediten méritos o servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor en Bormujos a 4 de Septiembre de 1929.—El Juez José Vargas.  
JO—10005

#### CENES DE LA VEGA

Don Diego López Uceda, Juez municipal de Cenes de la Vega (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la cual ha de proveerse en la forma prevenida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1891, a concurso libre, dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, debiendo acompañar a las mismas los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales y todos los que crean convenientes para acreditar méritos para la obtención del referido cargo, que estará retribuido arancelariamente.

Se advierte que serán preferidos los que posean los títulos de Abogado, Procurador u otro cualquiera universitario o profesional.

Dado en Cenes de la Vega a 6 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Diego López.—El Secretario interino, Antonio Villena. JO—9969

#### CERECINOS DE CAMPOS

D. Teodosio Torio Rodríguez, Juez municipal de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que habiendo estado anunciadas vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, y no habiendo solicitudes, se anuncian las mismas para su provisión a concurso libre, a fin de que los que quieran optar a ellas presenten sus solicitudes, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Villalpando, en la forma

que determina el Real decreto de 31 de Marzo de 1924.

El agraciado no percibirá más emolumentos que los derechos de arancel.

Cerecinos de Campos a 11 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Teodosio Torio. JO—10008

#### GIORDIA

D. Juan Miguel Goicoechea, Juez municipal del lugar de Giordia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de Pamplona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este municipio cuenta, según el Censo oficial, con 514 habitantes de hecho y 531 de derecho.

Giordia, 5 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Miguel Goicoechea.

JO—9968

#### ESLAVA

Hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El agraciado percibirá los derechos del arancel, advirtiendo que esta villa figura en el último censo con una población de 537 habitantes.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Aoiz en el plazo de treinta días, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Eslava, 10 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Aurelio de Castillo.

JO—10002

#### HIGUERA DE VARGAS

D. Primitivo Adame Cortés, Juez municipal de la villa de Higuera de Vargas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante, por excedencia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes presenten sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Olivenza.

Se hace constar a los efectos legales que según el último Censo oficial

esta villa tiene 4.340 habitantes de hecho y 4.288 de derecho.

Dado en Higuera de Vargas a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario suplente, Luis Castro.—El Juez municipal, Primitivo Adame.

JO—9951

#### LARRAUL

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por concurso de traslado, por lo que, los aspirantes presentarán la solicitud con los documentos que acrediten su derecho y méritos, en el Juzgado de primera instancia de Tolosa, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Larraul, 10 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, José Ariceta.

JO—10011

#### LUMBIER

D. Carmelo Pérez de Larraya, Juez municipal suplente de la villa de Lumbrer, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Aoiz (Navarra).

Esta localidad cuenta con 1.972 habitantes y los que obtengan tales cargos percibirán los derechos arancelarios o los sueldos que se les asignen, si se substituye por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan.

Lumbier, 9 de Septiembre de 1929. El Juez municipal suplente, Carmelo Pérez Larraya.

JO—10010

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.286 de orden del año 1929, por falta y lesiones, contra Ruperto Cadifanos Valderrama, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Septiembre comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intentare valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ruperto Cadifanos Valderrama, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que tiene el

Madrid a 25 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

JO—9941

## MAGACELA

En virtud de denuncia presentada en este Juzgado municipal por la Guardia civil de este puesto, contra descubierto y en ignorado paradero, que conducía una escopeta de un cañón, marca "Indian", el calibre veinte milímetros, mocha, construida en la fábrica de Bascarán (Eibar), caja de nogal y en su parte izquierda del cuerpo del mecanismo un círculo de metal dorado con las letras M A B entrelazadas, hecho ocurrido el día 20 de Marzo pasado y al sitio de Caleras del Puerto, de este término, el señor Juez municipal de esta villa ha dictado providencia con esta fecha señalando para la comparecencia al correspondiente juicio de faltas el día 1 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde concurrirán las partes y el señor Fiscal municipal, con las pruebas de que intenten valerse, apercibidos los obligados a comparecer de la multa de cinco a quinientos pesetas si dejaran de concurrir sin justa y probada causa.

Y para que tenga lugar la citación del autor o autores de la falta, cuyo nombre y actual paradero se ignora, se hace la presente cédula de citación en Magacela (Badajoz) a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Pedro Barragán García.

JO—9973

## SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Ramón Prieto Sampedro, Juez municipal de Santa Eulalia de Oscos, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto en turno de traslado la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Santa Eulalia de Oscos a 4 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ramón Prieto.—El Secretario, Marcial Rodríguez.

JO—9974

## SELVA

Don Miguel Busquets Canaves, Juez municipal de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que previamente fue anunciada, se abre concurso libre para su provisión, conforme lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril

de 1871; pudiendo los aspirantes presentar sus instancias y demás documentos dentro del término de quince días, en este Juzgado municipal, contados desde el siguientes al en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término cuenta con 4.051 habitantes de hecho y 3.999 de derecho.

Dado en Selva a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Miguel Busquets.—Ante mí, Bartolomé Vallor.

JO—9975

## VILLAVA

Don Florentino Astiz y Echeverría, Juez municipal de la villa de Villava, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra.

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario y suplente del mismo, los cuales se han de proveer por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de Pamplona, en el término de treinta días, a contar desde que aparezca este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.540 habitantes, los Secretarios son de tercera categoría y el Secretario y su suplente sólo perciben los derechos de Arancel.

Villava y Septiembre de 1929.—El Juez, Florentino Astiz.

JO—9976

## ABALCIZQUETA

D. Francisco Zubeldia y Zuriarrain, Juez municipal de esta villa de Abalquizqueta (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de cuantos deseen aspirar a dichas plazas que deben presentar los documentos en el Juzgado de primera instancia de Tolosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Abalquizqueta a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Zubeldia.

JO—10002

## ABERIN

Vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, se anuncian su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y tantas, y en la actualidad de 799.

Este municipio consta, según el último Censo de población de 739 habitantes, y en la actualidad de 792.

El Secretario nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas en forma al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción del partido (Estella) en el término de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Munición de la Solana, 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Honorato Pipa.

JO—10105

## ALBOX

D. Maximino Jiménez Galera, Juez municipal de esta villa de Albox, partido judicial de Huércal-Overa, provincia de Almería.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la ocupaba, se anuncia su provisión a concurso libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones suplementarias, para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, las que deberán ser acompañadas de la cédula personal, de certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeño del cargo.

Se hace constar que esta villa tiene 11.135 habitantes de derecho, y los ingresos en total ascienden a unas mil pesetas anuales, habiéndose celebrado o intentado en el anterior de 1928, 30 juicios verbales civiles y 25 de faltas.

Albox, 9 de Septiembre de 1929.—El Secretario Interino, Luis Rodríguez.

El Juez, Maximino Jiménez.

JO—10090

## AMEYUGO

Don Ricardo Castañeda López, Juez municipal de Ameyugo.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslado libre entre Secretarios en activo o excedentes, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año 1929.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus solicitudes en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Miranda (Burgos), debiendo consignar en ellas, y bajo su responsabilidad, la

edad, con referencia al día, mes y año de su nacimiento, y la antigüedad en la categoría, determinada ésta por el número de habitantes del pueblo en que sirvan.

Las instancias, que como los documentos deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y llevar adheridas la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial, se harán informar por el Juez respectivo o el del domicilio, en caso de excedencia, y se acompañará certificación del último nombramiento, de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación legal de excedencia.

Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales, podrán verificarlo, acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que este municipio tiene 218 habitantes de derecho, según el último censo, y que las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los del Arancel.

Ameyugo a 9 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, Ricardo Casañeda.  
JO—10089

## ARELLANO

Don Francisco Otero Segura, Juez municipal de la villa de Arellano, provincia de Navarra.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de las mismas en concurso libre, con arreglo al artículo 5.º, párrafo último, del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1911.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Arellano, 14 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, Francisco Otero Segura.  
JO—10091

## BARILLAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El nombrado Secretario percibirá 40 pesetas anuales, pagadas por el Ayuntamiento, y los derechos del Arancel; advirtiendo que este pueblo figura en el último censo con una población de 222 habitantes.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al M. I. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Tudela, en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Barillas, 11 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, (ilegible).

JO—10093

## BRUNETE

D. Gregorio Arroyo Pardo, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Brunete.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ellas presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Navalcarnero, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este término municipal consta de 1.556 habitantes, no teniendo el Secretario otra retribución que los derechos de Arancel.

Brunete, 6 de Septiembre de 1929.—  
El Juez municipal suplente, Gregorio Arroyo.

JO—10094

## CAPELA

D. Rosendo Gabeiros Calvo, Juez municipal del término de Capela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, cuyo término tiene 4.377 habitantes, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Puente deume dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Capela, 10 de Septiembre de 1929.—  
El Juez municipal, Rosendo Gabeiros.  
JO—10095

## CIRAUQUI

D. Constantino Gañil Pardo, Juez municipal de la villa de Cirauqui.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este Juzgado municipal consta de 1.126 habitantes de hecho y 1.156 de derecho y el Secretario percibe los derechos arancelarios.

Los aspirantes elevarán sus instancias al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Estella en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cirauqui, 13 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, Constantino Gañil.

JO—10097

## CONQUISTA

D. Diego Fernández Heredia, Juez municipal de Conquista.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este pueblo, según el último censo de este pueblo, según el último censo de población, 1.422 habitantes, por el presente edicto se anuncia a concurso de traslación dicha vacante, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que aspiren a desempeñar el referido cargo puedan presentar sus solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente, ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Conquista a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez, Diego Fernández Heredia.

JO—10098

## HERNIALDE

D. Juan José Urruzola Auzmendi, Juez municipal de Hernialde, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se concede un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Hernialde, 11 de Septiembre de 1929.—El Juez Juan José Urruzola.

JO—10100

## HIQUERA DE LA SIERRA

D. Francisco Girón María, Juez municipal de esta villa de Higuera de la Sierra.

Hago saber: Que por haber sido confirmado por la Superioridad el nombramiento de Secretario en propiedad recaído en favor del suplente queda vacante dicho cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.000 habitantes de hecho y 2.314 de derecho, la que ha de proveerse por traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación de esta anuncio en la *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el no se presentaran aspirantes en turno de traslado o ascenso.

Dado en Higuera de la Sierra a 10

de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Trón María.—Por su mandato, el Secretario, M. López Sánchez.

JG—10101

#### JALANCE

D. José Mora Miguez, Juez municipal de Jalance.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ayora, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Jalance, 13 de Septiembre de 1929. El Secretario accidental, Hermenegildo Mora.—El Juez, José Mora.

JO—10102

#### NAVALCAN

Don Cirilo Sánchez González, Juez municipal de esta villa de Navalcan (Toledo).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha plaza vacante a turno libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Toledo* y GACETA DE MADRID, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante el señor Juez de instrucción de Talavera de la Reina, o en este Juzgado municipal, debidamente documentadas, siendo el censo de este Juzgado de 2.887 habitantes, y los derechos, los de Arancel.

Navalcán, 12 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Cirilo Sánchez.—El Secretario interino, Cayetano Romero.

JO—10106

#### OLABERRIA

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, anúnciase dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarla en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, concediendo para ello un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Olaberria (Guipúzcoa) a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Olarán.

JO—10107

#### ORENDAIN

Don Santos Olano y Luloaga, Juez municipal de esta villa de Orendain (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme disponen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de cuantos deseen aspirar a dichas plazas, que deben presentar su documentación en el Juzgado de primera instancia de Tolosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Orendain a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Santos Olano.

JO—10108

#### PIEDRALABES

D. Acacio Cuéllar Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Piedralabes.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 15 del año 1929, por lesiones, contra José Sánchez Luis, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Piedralabes a 10 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Emilio Robledo García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, en virtud de mandato del señor Juez de instrucción de Arenas de San Pedro, a consecuencia de denuncia presentada por el Guardia municipal de esta villa Alejandro Sánchez Zamorano, por herida que sufrió Manuel Valentín González, de cuarenta y tres años, soltero, quincallero ambulante, natural de Cáceres y sin domicilio conocido.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente, por falta de prueba y acusación, al denunciado, José Sánchez Luis, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Robledo.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Sánchez Luis, y al perjudicado, Manuel Valentín González, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y sellada con el del Juzgado.

Piedralabes, 12 de Septiembre 1929. El Secretario, Acacio Cuéllar.—El Juez municipal, Emilio Robledo.

JO—10109

#### JURISDICCION DE MARINA

#### CADIZ

D. Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de corbeta y Juez instructor de la causa número 205 del presente año, que se instruye por deserción mercante del vapor “Cádiz”, en el puerto de Nueva Orleans, del palero Francisco Sánchez Sánchez.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al palero Francisco Sánchez Sánchez, desertor del vapor “Cádiz” en el puerto de

Nueva Orleans en el mes de Septiembre del año 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, a deponer en la causa que se le sigue por el hecho referido, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—3218 bis

#### CARTAGENA

D. Enrique Rodríguez Prietal, Teniente de Infantería de Marina y Juez de instrucción del expediente de salvamento de la golondrina “Santa Margarita”, naufragada por abordaje con el torpedero número 13 el día 3 del actual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se anuncia la instrucción del referido expediente, a fin de que los interesados puedan alegar durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Cartagena, 13 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, Enrique Rodríguez.

JM—3220

#### PORTUGALETE

Resultando acreditado el extravío del nombramiento de Capitán mercante, expedido a favor de D. José Hermaza Calvo, por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, se ordena la expedición del duplicado de dicho documento, quedando nulo y sin valor el original, e incurriendo en responsabilidad la persona que hiciera uso del mismo.

Portugalete, 6 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Fernández.

JM—3168

#### SAN FERNANDO

D. Juan Espinosa de los Monteros y Pérez, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido a instancia del Cabo de mar José Domínguez Llovería, para acreditar la pérdida de su nombramiento de Cabo de mar.

Por el presente edicto hago saber: Que por decreto auditoriado de la superioridad Autoridad del Departamento, se ha dignado resolver se halla acreditada la pérdida de dicho documento; por lo tanto, queda nulo y sin ningún valor el nombramiento de dicha clase, expedido en 18 de Enero de 1927, extraviado en aguas de la plaza de Ceuta, hallándose en el crucero “Princesa de Asturias”; de poseerlo alguna persona se servirá entregarlo; y para general conocimiento, se hace saber por el presente.

San Fernando, 12 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.

JM—3231